

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 11/2022 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2022

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del jueves, día 20 de octubre de dos mil veintidós, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D. Luis Verde Godoy, quien sustituye a D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

D^a. María Ángeles Gertrudis Díez

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno.

Concejal no Adscrito:


D. Juan Cassá Lombardía.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez.

Asisten también a la sesión, entre otros, el Sr. Interventor, D. Fermín Vallecillo Moreno, la Sra. Tesorera, D^a. María Dolores Turanzas Romero, la Directora General del Área de Alcaldía, D^a. María Luisa Alonso Serrano y D. Juan Manuel Vida Álvarez, del Servicio Gestión económica y presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	1/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL EXCMO. SEÑOR ALCALDE PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO FUNDADOR EN LA FUNDACIÓN MALAGAPORT Y PARA LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=53.0&endsAt=105.0>

Sobre este punto nº 1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL EXCMO. SEÑOR ALCALDE PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO FUNDADOR EN LA FUNDACIÓN MALAGAPORT Y PARA LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.


CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL EXCMO. SEÑOR ALCALDE A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO FUNDADOR EN LA FUNDACIÓN MALAGAPORT Y PARA LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Se pretende la constitución de la Fundación Málagaport que persigue como fines inherentes a la misma la proyección, a todos los niveles, de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como a propiciar un mejor

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	2/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga.

El borrador de los Estatutos de la Fundación, en su artículo 6, recoge cinco pilares fundamentales en los que estarán enmarcadas las actividades de la fundación, entre los que destacan la aplicación de la innovación y tecnología para mejorar las relaciones de comercio exterior e interior y logística, así como la interacción e integración entre el puerto, su comunidad, y la ciudad y la provincia de Málaga, y, en particular, todo cuanto afecte a la cultura, el turismo y las infraestructuras, materias que son de competencia propia municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA FUNDACIÓN MALAGAPORT.

INFORME

ANTECEDENTES

Con fecha, 26 de septiembre de 2022, la mercantil MALAGAPORT, S.L. ha presentado en el Registro Electrónico del Estado expediente para la constitución de la Fundación MALAGAPORT.

MALAGAPORT, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada que surge como consecuencia de la transformación de la hasta entonces agrupación de interés económico, MALAGAPORT A.I.E., cuyos socios son la Autoridad Portuaria de Málaga; Unicaja Banco, S.A.; el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA); la Excmo. Diputación Provincial de Málaga; la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera, S.A.


La sociedad tiene como objeto social la gestión y promoción de los sectores de la logística, del turismo, de la construcción y del comercio relacionados con el Puerto de Málaga, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las entidades vinculadas con el Puerto de Málaga.

Consta en el expediente remitido, certificación de la Secretaria del Consejo de Administración de la entidad del acuerdo de la Junta de Socios, celebrada con fecha 29 de marzo de 2022, en el que se aprueba el compromiso de acordar la futura disolución de la sociedad antes de finalizar el año 2022.

Se deberá acordar dicha disolución así como realizar los trámites para instar su extinción y liquidación, a fin de evitar la duplicidad de entidades con fines similares.

La Fundación MALAGAPORT se constituirá por Autoridad Portuaria de Málaga; Unicaja Banco, S.A.; el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera, S.A. con los porcentajes de participación reflejados en la dotación inicial:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	3/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN MALAGAPORT	DOTACIÓN CONSTITUCIÓN	% PARTICIPACIÓN	MODALIDAD APORTACIÓN
AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	81.962,08	40,20%	Dineraria
UNICAJA BANCO, S.A.	75.423,89	36,99%	Participaciones sociales de Malagaport, S.L.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.	31.414,88	15,41%	Participaciones sociales de Malagaport, S.L.
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	7.550,84	3,70%	Participaciones sociales de Malagaport, S.L.
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A	7.550,84	3,70%	Participaciones sociales de Malagaport, S.L.
TOTALES	203.902,53	100,00%	

La dotación de la Fundación MALAGAPORT, vendría constituida por la cantidad de 203.902,53 €. Se prevé que el Ayuntamiento de Málaga contribuya a la dotación inicial con la aportación en especie de las participaciones sociales de las que es titular en la sociedad mencionada, tasadas en el informe de valoración de las participaciones sociales de MALAGAPORT, S.L., emitido por Don Francisco Javier Barrionuevo Castilla, Auditor Censor Jurado de Cuentas, inscrito en ROAC con el nº 22.242.

El artículo 14. 2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía permite la aportación en especie debiéndose incorporar tasación realizada por experto independiente a la escritura de constitución.


De conformidad con el Programa de Actuación de la Futura Fundación, se prevé la aportación por el Ayuntamiento de 3.750,00 € para el cuarto trimestre y una cuota de mantenimiento anual de 15.000,00 €.

BORRADOR DE LOS ESTATUTOS.

El marco normativo viene constituido por:

- 1) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 3) Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	4/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



4) Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5) Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El borrador de los Estatutos cumple con el contenido exigido en el artículo 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, en el artículo 3 apartado 1 de la citada ley dispone que:

1. Las fundaciones deberán perseguir fines de interés general como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado y de respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o cualesquiera otros de análoga naturaleza, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, y de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y estatutarios y de defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica y desarrollo tecnológico, o de establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios.

El artículo 5 de los Estatutos prevé como fines fundacionales, la proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como a propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga.

El artículo 6 de los Estatutos recoge cinco pilares fundamentales en los que estarán enmarcadas las actividades de la fundación, entre los que destacan, la aplicación de la innovación y tecnología para mejorar las relaciones de comercio exterior e interior y logística, así como la interacción e integración entre el puerto, su comunidad, y la ciudad y la provincia de Málaga, en particular, todo cuanto afecte a la cultura, el turismo y las infraestructuras, materias de competencia propia municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, se trataría de un supuesto de ejecución de competencias previsto en el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la participación del Ayuntamiento, con anterioridad al 2014, en las sociedades y agrupaciones mencionadas anteriormente.

ORGANO COMPETENTE.

Si bien corresponde al Pleno la aprobación de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local por mayoría absoluta del número legal de miembros, en este caso, siguiendo el criterio expresado por la Secretaría General del Pleno, en su informe

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado		05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado		05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página		5/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==				



de fecha 27 de octubre de 2021, no estamos ante un supuesto referido a la participación en entidades locales de carácter asociativo de ámbito territorial superior al municipio previstas en la legislación de régimen local estatal y autonómica, tales como las mancomunidades o los consorcios.

Se puede concluir, por tanto, que los acuerdos relativos a la participación en fundaciones constituidas al amparo de la legislación estatal y autonómica reguladora de las mismas (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía), corresponden al Pleno en uso de su competencia residual prevista en el artículo art.123.1,p) de la LRRL, y se adoptarán por mayoría simple de votos, no siendo por ello preceptivo la emisión de informe previo por la propia Secretaría General del Pleno.

En virtud de cuanto antecede, previo informe favorable de la Intervención General, procede que por parte del Alcalde Presidente se formule propuesta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º La participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación MÁLAGAPORT, como fundador minoritario, constando como cofundadores la Autoridad Portuaria de Málaga; Unicaja Banco, S.A.; la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera, S.A., con la obligación de disolución de la entidad MALAGAPORT, S.L. una vez constituida la fundación.

2º El compromiso de aportar 3.750 € correspondientes al mantenimiento ordinario de la Fundación para el cuarto trimestre de 2022, el compromiso de consignar en 2023 una aportación anual de 15.000,00 € así como consignar en los presupuestos futuros la parte correspondiente al mantenimiento anual que le corresponda al Ayuntamiento como patrono, según se refleje en los presupuestos anuales de la Fundación.

3º La designación del Excmo. Señor Alcalde para actuar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el acto de constitución de la Fundación;


4º La aprobación de los estatutos de la Fundación MÁLAGAPORT, que se adjuntan como Anexo a la propuesta.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, se **PROPONE** a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad que dictamine favorablemente los siguientes acuerdos:

1º La participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación MÁLAGAPORT, como fundador minoritario, constando como cofundadores la Autoridad Portuaria de Málaga; Unicaja Banco, S.A.; la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera, S.A., con la obligación de disolución de la entidad MALAGAPORT, S.L. una vez constituida la fundación.

2º El compromiso de aportar 3.750 € correspondientes al mantenimiento ordinario de la Fundación para el cuarto trimestre de 2022, el compromiso de consignar en 2023 una

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	6/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



aportación anual de 15.000,00 € así como consignar en los presupuestos futuros la parte correspondiente al mantenimiento anual que le corresponda al Ayuntamiento como patrono, según se refleje en los presupuestos anuales de la Fundación.

3º La designación a este Alcalde Presidente para actuar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el acto de constitución de la Fundación;

4º La aprobación de los estatutos de la Fundación MÁLAGAPORT, que se adjuntan como Anexo a la propuesta.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación MÁLAGAPORT, como fundador minoritario, constando como cofundadores la Autoridad Portuaria de Málaga; Unicaja Banco, S.A.; la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera, S.A., con la obligación de disolución de la entidad MALAGAPORT, S.L. una vez constituida la fundación.


SEGUNDO.- El compromiso de aportar 3.750 € correspondientes al mantenimiento ordinario de la Fundación para el cuarto trimestre de 2022, el compromiso de consignar en 2023 una aportación anual de 15.000,00 € así como consignar en los presupuestos futuros la parte correspondiente al mantenimiento anual que le corresponda al Ayuntamiento como patrono, según se refleje en los presupuestos anuales de la Fundación.

TERCERO.- La designación del Alcalde Presidente para actuar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el acto de constitución de la Fundación.

CUARTO.- La aprobación de los estatutos de la Fundación MÁLAGAPORT, del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MÁLAGAPORT PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y ESTUDIOS COMERCIALES DE LA COMUNIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	7/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza	2
Artículo 2.- Personalidad y Capacidad	2
Artículo 3.- Régimen	2
Artículo 4.- Nacionalidad, domicilio y ámbito de actuación	3

TÍTULO II FINES Y BENEFICIARIOS

Artículo 5.- Fines	3
Artículo 6.- Actividades	3
Artículo 7.- Determinación de los Beneficiarios	4
Artículo 8.- Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.....	5
Artículo 9.- Colaboradores y Protectores de la Fundación	5

TÍTULO III GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 10.- Órganos de Gobierno y Administración	5
Artículo 11.- Régimen de adopción de acuerdos	6
Artículo 12.- Obligaciones de los patronos	6
Artículo 13.- Cese y suspensión de los patronos.....	7
Artículo 14.- Reglas para la designación y sustitución de patronos	7

CAPÍTULO I EL PATRONATO

Artículo 15.- Naturaleza del Patronato.....	7
Artículo 16.- Carácter y composición	7
Artículo 17.- Régimen de Sesiones del Patronato	9
Artículo 18.- Del Presidente	10
Artículo 19.- Competencias del Patronato.....	11

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 20.- Composición de la Comisión Ejecutiva	12
Artículo 21.- Competencias	13
Artículo 22.- Mandato y Funcionamiento	13

CAPÍTULO III OTROS ÓRGANOS DE LA FUNDACION


Artículo 23.- El Gerente.....	13
Artículo 24.- La Asamblea de Colaboradores.....	14

TÍTULO IV GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

Artículo 25.- Patrimonio de la Fundación	15
Artículo 26.- Financiación	15
Artículo 27.- Administración.....	15
Artículo 28.- Régimen Financiero	16
Artículo 29.- Plan de Actuación y Cuentas Anuales	16
Artículo 30.- Contabilidad.....	16

TÍTULO V MODIFICACION, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

Artículo 31.- Modificación	16
Artículo 32.- Fusión.....	17
Artículo 33.- Extinción	17

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		8/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

1.- La Autoridad Portuaria de Málaga, Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Unicaja Banco, Cámara de Comercio, Industria, y Navegación de la Provincia de Málaga y Sociedad Financiera y Minera, SA acuerdan constituir con carácter indefinido, una organización de personificación jurídico-privada y naturaleza pública, andaluza, de carácter científico, investigador, docente y cívico-cultural, sin ánimo de lucro, bajo la denominación "Fundación Málagaport" para la Investigación, Desarrollo, Promoción y Estudios Comerciales vinculados al impacto que pueda tener el comercio marítimo, logístico e innovador de la comunidad portuaria de Málaga y su entorno. Su patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de las actividades de investigación, formación, cooperación al desarrollo y fomento de la economía malagueña desde la comunidad portuaria tal y como se recoge en el artículo 5 de estos Estatutos.

2.- Dado que la "Fundación Málagaport" no reúne ninguno de los requisitos señalados en el artículo 128.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, la misma no tiene el carácter de Fundación del Sector Público Estatal.

3.- Tendrán consideración de patronos natos las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior, a excepción de UNICAJA, así como las personas físicas o jurídicas designadas por el Patronato en atención a su relevancia e importancia para el cumplimiento de los fines fundacionales. Además, podrán ser patronos las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.


ARTÍCULO 2 PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

La fundación tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena capacidad jurídica y de obrar desde el momento de su inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones; y por tanto con carácter enunciativo y no limitado, puede adquirir, conservar, poseer, administrar, disponer, enajenar, gravar, y permutar bienes de todas clases, celebrar todo género de actos y de contratos, contraer obligaciones, renunciar, transigir derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fueran oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales y organismos y dependencias de las distintas administraciones públicas, y demás Corporaciones o Entidades que resulten competentes en cada caso, someterse a arbitraje, y en general, realizar cuantas actuaciones sirvan a la mayor efectividad de los fines fundacionales perseguidos, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones que deba obtener del Protectorado.

ARTÍCULO 3 RÉGIMEN

La Fundación se registrará por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones vigentes aplicables y por

9

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	9/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

voluntad de los fundadores manifestados en estos Estatutos y en la escritura pública de constitución.

ARTÍCULO 4 NACIONALIDAD, DOMICILIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- 1.- La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.
- 2.- La sede central de la Fundación se fija en Muelle Heredia s/n, Edificio Estación Marítima, 29001, Málaga.
- 3.- No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el órgano supremo de la Fundación o Patronato podrá modificar dicho domicilio con la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.
- 4.- La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en distinto ámbito territorial.

TÍTULO II FINES Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5 FINES


La Fundación persigue como fines, inherentes a la misma, la proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como a propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá llevarse a cabo directamente por ésta, de acuerdo con los programas de actuación que al efecto se aprueben por el correspondiente órgano de gobierno o, si así lo decidiera éste, a través de otras personas jurídicas o físicas cuyas actividades sirvan a los objetivos perseguidos. En este supuesto, se tomarán en consideración las actividades que estatutariamente desarrollen entidades fundadoras, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable en materia de autocontratación.

La Fundación, con plena libertad, realizará y proyectará sus actividades hacia aquellos objetivos concretos que, en cada momento y a juicio del Patronato, sean los más adecuados o convenientes para el cumplimiento de los fines fundacionales.

ARTÍCULO 6 ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE LOS FINES

La Fundación llevará a cabo cuantas actividades sean conducentes a la consecución de sus fines. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, y sin que el orden de numeración entrañe prelación ni obligación de atender cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	10/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Dichas actividades estarán enmarcadas en cinco pilares fundamentales:

- 1.- Promoción y Comunicación de actividades relacionadas con la cultura marítima.
- 2.- Aplicación de la Innovación y Tecnología para mejorar las relaciones de comercio exterior e interior y logística.
- 3.- Formación externa e interna relacionada con asuntos de interés portuario dentro de la comunidad portuaria y entre los interesados externos en conocer la actividad logística y marítima.
- 4.- Interacción e integración entre el puerto, su comunidad, la ciudad y la provincia de Málaga. En particular, todo cuanto afecte a la cultura, el turismo y las infraestructuras.
- 5.- Internacionalización o Desarrollo de las Relaciones Internacionales de la comunidad portuaria y empresas malagueñas relacionadas con la logística marítima, ferroviaria y viaria.

Siendo las actividades:


- ✓ Desarrollo y fomentar líneas de investigación.
- ✓ Desarrollar, fomentar e impulsar objetivos de desarrollo sostenible en las actividades portuarias.
- ✓ Organizar, ejecutar en los ámbitos reseñados en el artículo anterior, cursos de formación, encuentros y seminarios que cualifiquen los recursos humanos afectos al conjunto de sectores implicados.
- ✓ Otorgamiento de becas para formación e investigación.
- ✓ Elaboración de proyectos de estudio sobre los servicios portuarios y la mejora de las características de los mismos, organización de encuentros y seminarios, así como el desarrollo de una política de presencia activa en ferias, conferencias, misiones comerciales, foros empresariales y demás foros de interés, tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de afianzar Málaga y el Puerto como plataforma logística de primer orden en la confluencia entre el Mediterráneo y el Atlántico.

Y cualesquiera otras actividades que el Patronato decida en el ejercicio de su facultad de interpretación y desarrollo de la voluntad de los fundadores, en la medida en que mejoren o perfeccionen la consecución de la finalidad básica de la Fundación y que no se hayan indicado anteriormente.

Los fines que persigue la Fundación y las actividades que ésta desarrolla en su cumplimiento serán suficientemente publicitadas y difundidas para general conocimiento de todos los posibles beneficiarios e interesados en las actuaciones que se propongan llevar a cabo, utilizándose para ello los procedimientos y medios de comunicación que se estimen oportunos.

ARTÍCULO 7 DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Los fines fundacionales están orientados, con carácter genérico, a la sociedad malagueña (como ciudad y como provincia), en cuanto principal beneficiaria de los logros que ésta obtenga en cualesquiera de sus diferentes vertientes, ya sea en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico, la cualificación de los recursos

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Página	11/77	

humanos, la cooperación al desarrollo y el fomento de la economía, así como, en el campo cultural todos ellos configurados como activos estratégicos coadyuvantes a la proyección institucional, social y económica de la comunidad portuaria y su hinterland, tanto a nivel nacional como internacional y, a través de ellos, de la Comunidad de Andalucía y del resto de su zona de influencia; y en particular, son beneficiarios de la Fundación, el conjunto de personas que conforman o puedan conformar los colectivos vinculados o relacionados, directa o indirectamente, con el comercio internacional, la comunidad portuaria, los espacios portuarios y su entorno, así como las redes de transporte terrestre e infraestructuras de interfase.

2.- La Fundación otorgará los beneficios que conceda a las personas que, reuniendo los requisitos que en cada caso se establezcan de acuerdo con criterios de universalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad y no discriminación, se estime que son merecedoras de los mismos. Y por tanto, nadie, ni individual ni colectivamente, podrá alegar frente a la Fundación o sus órganos de gobierno, derecho al goce de sus beneficios, ni imponer su atribución a personas determinadas.

ARTÍCULO 8 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

1.- La Fundación destinará a la realización de los fines fundacionales, al menos, el setenta por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para su obtención, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o las reservas según acuerdo del Patronato.

2.- El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el periodo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se obtengan los resultados e ingresos y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.


ARTÍCULO 9 COLABORADORES Y PROTECTORES DE LA FUNDACIÓN

Se establece la figura del Protector y la del Colaborador de la Fundación.

Tendrán la consideración de Protector, las personas físicas o jurídicas que se comprometen a contribuir económicamente y de forma relevante a la consecución de los fines de Fundación.

Tendrán la consideración de Colaborador aquellas personas físicas o jurídicas que se comprometan a contribuir económicamente y de forma continuada, durante al menos un año, a la consecución de los fines de la Fundación.

El otorgamiento de la condición de Protector y la de Colaborador de la Fundación, se realizará mediante acuerdo del Patronato, previa la expresa aceptación por el interesado, de las respectivas condiciones de la colaboración que al efecto se determinen por aquél en el marco de las disposiciones legales que pudieran resultar de aplicación a dicha colaboración.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	12/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

TÍTULO III GOBIERNO DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Los órganos de gobierno y administración de la Fundación serán:

- a) De Gobierno:
 - El Patronato
 - Presidente
 - La Comisión Ejecutiva
- b) De Gestión:
 - Gerente

Otros órganos y cargos opcionales que se recogen en los estatutos, como la Asamblea de Colaboradores y todos aquellos que tengan a bien crear el Patronato al delegar sus funciones.

ARTÍCULO 11 RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1.- Tanto el Patronato como la Comisión de la Ejecutiva solo podrán deliberar y adoptar acuerdos sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. En caso de que existiera algún tema urgente, se declarará su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de vocales y se procederá a su estudio y votación.

2.- Los acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva se aprobarán por mayoría simple de los votos de los patronos presentes y representados en la reunión. De las reuniones se levantará por el Secretario la correspondiente acta firmada por el mismo y con el visto bueno del Presidente. En caso de empate, se repetirá la votación, y si de nuevo se produce éste, decidirá el Presidente con su voto cualificado.


3.- Requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los patronos presentes y representados los acuerdos adoptados por el Patronato que se recogen en el artículo 4.3, en el artículo 19.2 A) a) y f) 1 a) y 19.2 B) b) y g); y los de la Comisión Ejecutiva que se recogen en el artículo 21.1.

4.- Requerirán para su aprobación por mayoría de dos tercios de la totalidad de los patronos, los acuerdos del Patronato reseñados en el artículo 1.2 para la incorporación de Patronos.

5.- Los acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva serán ejecutivos una vez que se hayan aprobado las correspondientes actas.

6.- En el supuesto de producirse conflicto de intereses o derechos entre la Fundación y alguno de sus patronos, los afectados no participarán en la decisión de que deba adoptar el Patronato, que es el órgano competente para determinar por mayoría simple de los asistentes, si concurre o no dicho conflicto.

ARTÍCULO 12 OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	13/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

- 1.- Son obligaciones de los patronos:
- Hacer que se cumplan los fines de la Fundación.
 - Asistir a las reuniones del Patronato y velar por la legalidad de los acuerdos que en él se adopten.
 - Desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.
 - Mantener un buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación.
 - En general, cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

2.- Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. No obstante, estarán exentos de tal responsabilidad aquéllos que votaron en contra del acuerdo, y de quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieron expresamente a él.

ARTÍCULO 13 CESE Y SUSPENSIÓN DE LOS PATRONOS

1.- El cese y suspensión de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos previstos en los artículos 26 y 27 de la ley 10/2005.

2.- La renuncia a la condición de patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación en el artículo 16.10 de estos Estatutos.

3.- La sustitución, el cese y la suspensión de los patronos se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.

ARTÍCULO 14 REGLAS PARA LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PATRONOS


1.- El nombramiento de los patronos natos tendrá una duración indefinida no así los cargos que ostenten dentro del Patronato y la Comisión Ejecutiva, que serán renovados cada cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El resto de patronos serán nombrados por cuatro años, en cualquier caso.

2.- El primer Patronato será designado en el acta fundacional de la Fundación. La renovación del mismo se realizará por el Patronato que figure inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía adoptado dentro del último mes del del mandato vigente.

3.- En el caso de que el Patronato considerase oportuno nombrar nuevos patronos su propuesta y nombramiento se llevará a cabo por el Patronato que figure inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía y en la forma establecida para la adopción de acuerdos en el art. 11 de estos Estatutos.

4.- Producida una vacante de patrono, si el Patronato lo considera oportuno o bien siendo necesario el nombramiento de nuevo patrono por encontrarse debajo del mínimo

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	14/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

establecido legalmente, en el plazo máximo de dos meses procederá a la designación de la institución, entidad o persona física que en su sustitución ocupará la misma.

CAPÍTULO I EL PATRONATO

ARTÍCULO 15 NATURALEZA DEL PATRONATO

1.- El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

2.- Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos.

ARTÍCULO 16 CARÁCTER Y COMPOSICIÓN

1.- El Patronato estará compuesto por *patronos natos* y *patronos no natos*, sumando entre todos un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 20 (veinte) patronos. Por excepción, el primer Patronato estará constituido por 4 patronos, todos ellos natos, que serán las entidades fundadoras, con la excepción de Unicaja Banco, que no formará parte del Patronato.

Constituido este primer Patronato, los 4 patronos natos designarán a tres patronos no natos, conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente artículo. Verificado lo anterior, la entidad fundadora Autoridad Portuaria de Málaga propondrá tres patronos no natos adicionales para su nombramiento.

2.- El Patronato contará con los siguientes cargos, siendo renovados cada cuatro años, a excepción del Presidente, que su nombramiento es indefinido de entre los natos, y ostentados necesariamente por miembros de pleno derecho:


- a) Presidente
- b) Vicepresidente/s
- c) Vocales

3.- Son patronos natos de la Fundación las entidades fundadoras constituyentes citadas en el artículo 1 de los Estatutos y en el acta constitucional (con la excepción señalada en el apartado 1 de este artículo).

4.- Son *patronos no natos* los que con tal carácter se designen por el Patronato mediante acuerdo favorable, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros natos, entre personas físicas o jurídicas que estén interesadas o relacionadas con los fines fundacionales y puedan contribuir positivamente al logro de los mismos, en razón de los méritos personales, profesionales o institucionales que en ellas concurren.

5.- Los *patronos natos* ejercerán su mandato por tiempo indefinido, en tanto se hallen en la situación que les atribuye el cargo de Patrono.

6.- Los *patronos no natos* desempeñarán sus funciones por un periodo de cuatro años, renovable por idéntico periodo en el plazo de un mes a partir de la fecha de cumplimiento

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		15/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

de su mandato y en la misma forma en que se produjo su primer nombramiento, de conformidad a lo dispuesto a estos efectos en el apartado 1 de este artículo.

7.- Los vocales del Patronato que hubieran sido designados en calidad de representantes personales y las personas físicas a las que corresponda una vocalía en el Patronato, ejercerán sus funciones personalmente y sin que quepa delegación.

8.- Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas conforme al artículo 14.4 de los Estatutos.

9.- Para la elección de los cargos se requerirá la mayoría absoluta del total de patronos. Si se produjera una vacante por razón del cargo, ocupará su lugar la persona que le sustituya en el mismo, siendo la duración del mandato en el Patronato por el tiempo que reste hasta la siguiente renovación.

10.- Las personas jurídicas que formen parte del Patronato deben designar conforme a sus propias normas de funcionamiento a la persona física que las represente, pudiendo actuar en su nombre la persona que legalmente le sustituya y pudiendo ser sustituida en cualquier momento mediante notificación al Presidente del Patronato y comunicándolo al Registro de Fundaciones. Los patronos personas físicas no pueden delegar la representación, debiendo ejercer su cargo personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.


11.- Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada notarialmente o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones. Igualmente se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

12.- En todo caso, el nombramiento y la aceptación del patrono se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones. Cuando los patronos sean personas jurídicas, también se inscribirá el nombre de la persona física que tiene la representación.

13.- Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

14.- Los patronos podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado, que se extenderá, en su caso, a los representantes de los patronos.

15.- Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o,

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	16/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

16.- Los miembros del Patronato cesarán en sus cargos antes de cumplir su mandato de cuatro años, cuando se incurra en las circunstancias recogidas para el cese y la suspensión de los patronos en el artículo 13 de los Estatutos.

ARTÍCULO 17 RÉGIMEN DE SESIONES DEL PATRONATO

1.- El Patronato se reunirá, al menos dos veces al año, una en el primer semestre para aprobar las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto, el inventario de elementos patrimoniales y la memoria anual; y otra en el último trimestre del año para aprobar el plan de actuación y el presupuesto anual; y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros de pleno derecho.

2.- La convocatoria la realizará el Presidente y se cursará por el Secretario, haciéndose llegar a cada uno de sus miembros, al menos, con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración, utilizando un medio que le permita dejar constancia de su recepción. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros del Patronato y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

3.- El Patronato quedarán válidamente constituido cuando concurren, entre presentes y representados, al menos la mitad más uno de los patronos.


4.- El Presidente, en caso de ausencia, será sustituido por el Vicepresidente o, en su defecto, por el mismo de mayor edad que se hallare presente. En todo caso, a las sesiones de los órganos colegiados deberán acudir, con voz pero sin voto, el Secretario de la Fundación (o la persona que legalmente le sustituya) y el Gerente.

5.- Sólo cabrá la representación de los miembros del Patronato en otro patrono, no pudiéndose otorgar dicha representación a terceros. La representación de los mismos deberá ser por escrito y deberá recaer en otros patronos presentes. Ninguno de los miembros del Patronato y de la Comisión Ejecutiva podrá tener más de dos representaciones, incluida la suya.

6.- El primer Patronato de la Fundación será designado por los fundadores en la Carta/Acta Fundacional, en la que asimismo se designarán los cargos de Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 18 DEL PRESIDENTE

1. El presidente del Patronato será el Presidente de la Autoridad Portuaria de ese momento tal y como se recoge en el acta constitucional.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	17/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

2. El Presidente del Patronato ejercerá su mandato por tiempo indefinido, con las limitaciones del párrafo anterior.


El Presidente del Patronato ostenta y ejerce la representación de la Fundación ante toda la clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, ejercitando los derechos y acciones que los procedimientos requieran; llevará la firma oficial de la Fundación, indistinta o conjuntamente con el Gerente, convocará las reuniones del Patronato y de la Comisión Ejecutiva, las presidirá, dirigirá sus debates y ostentará el voto de calidad en caso de empate en las votaciones. Asimismo, velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y en su ejecución podrá realizar toda clase de actos y firmar cuantos documentos resulten necesarios a tal fin.

Además, el Presidente podrá disponer lo conveniente, en caso de urgencia, respecto de cualquier asunto que no sea aconsejable diferirlo hasta que lo resuelva el correspondiente órgano de gobierno, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el mismo.

3. El Patronato, a propuesta del Presidente, designará, entre los patronos que lo componen, uno o varios Vicepresidentes.
4. La duración del mandato del/de los **Vicepresidente/s** será de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.1 de los presentes Estatutos. Una vez concluido su mandato, el/los Vicepresidente/s podrán ser renovados en el cargo.
5. Corresponde al Vicepresidente, por su orden, sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o incapacidad.
6. Además, el Presidente podrá delegar, conjunta o individualmente, en el/los Vicepresidente, en todo o en parte y de acuerdo con la legislación vigente, las facultades y competencias que le correspondan.
7. El Patronato designará un Secretario, que podrá no tener la cualidad de Patrono, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. El Secretario desempeñará sus funciones por un periodo de dos años, sin perjuicio de ser renovado en el cargo por acuerdo del Patronato, levantará Actas de todas las sesiones, que se aprobará en la misma o en la siguiente reunión del Patronato. Las actas se transcribirán al libro de Actas una vez aprobadas y autorizadas por el Presidente. El Secretario podrá expedir certificaciones de las actas que sean necesarias. El Secretario del Patronato también lo será de la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 19 COMPETENCIAS DEL PATRONATO

1.- Corresponde al Patronato, con carácter general, velar por el recto cumplimiento de la voluntad fundacional y disponer y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		18/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

2.- Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, serán atribuciones del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso legalmente procedan, las siguientes:

A) Competencias indelegables:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia, y orientación de la labor de la Fundación y formular/aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma, dentro de las previsiones presupuestarias.
- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y proponer al Protectorado la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus Fines.
- c) Aprobar los Reglamentos Internos de funcionamiento.
- d) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- e) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, y remitir al Protectorado, durante los últimos tres meses de cada ejercicio económico, los presupuestos para el año siguiente acompañado de una memoria explicativa.
- f) Aprobar con carácter anual y a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el inventario, Balance Económico de Situación y la Cuenta de Resultados, así como la Memoria de Actividades y de Gestión Económica con el contenido legalmente exigible. Estos documentos se presentarán al Protectorado dentro de los primeros seis meses del ejercicio siguiente.
- g) La fusión, extinción o liquidación de la fundación.
- h) Los actos de constitución de otra persona jurídica, los de participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas cuyo importe supere el veinte por ciento del activo de la fundación, el aumento o la disminución de la dotación, y también los de fusión, de escisión, de cesión global de todos o de parte de los activos y los pasivos, o los de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.
- i) Todos aquellos actos que requieran autorización del Protectorado o estén sujetos a declaración responsable ante éste.

B) Demás competencias:

- a) Decidir y comunicar al Protectorado el cambio de domicilio de la Fundación y la creación de delegaciones y oficinas que se estimen pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.
- b) Aceptación y renuncia de herencias, legados y donaciones.
- c) Adquirir toda clase de bienes y derechos, así como enajenar, hipotecar, transigir y en general, disponer a título oneroso de los bienes y derechos de la Fundación previstos en el artículo 30.3 de la Ley 10/2005, con las limitaciones previstas en las disposiciones vigentes.
- d) Nombramiento y cese de Vicepresidente/s, Gerente, Secretario y en su caso Tesorero.
- e) Nombramiento y cese de las personas físicas, miembros de la Comisión Ejecutiva, colaboradores y protectores.
- f) La concertación de operaciones de crédito.
- g) La representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ejerciendo todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo

19

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	19/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos y cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.

- h) Ostentará, asimismo, cuantas otras competencias se le atribuyan en estos Estatutos o en la Ley 10/2005.

3.- El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, en la gerencia o en otro apoderado, no siendo delegables, en ningún caso las competencias recogidas en el primer apartado de este artículo. Igualmente el Patronato podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

4.- Tanto las delegaciones permanentes como los apoderamientos que no sean para pleitos, así como sus revocaciones, deberán ser inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

CAPÍTULO II LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 20 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

1.- La Comisión Ejecutiva es el órgano fundacional que ejerce por delegación del Patronato las actuaciones descritas en el artículo siguiente de los Estatutos, sin perjuicio del derecho del Patronato de delegarlas en uno o más de sus miembros con carácter mancomunado o solidario. El acuerdo de delegación que delimite expresamente el ámbito de la actuación de la Comisión Ejecutiva o del patrono o patronos delegados deberá ser elevado a escritura pública para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía

2.- Ostentará la presidencia de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Patronato.

3.- La Comisión Ejecutiva estará integrada por 7 miembros, todos ellos patronos, de los cuales 1 será el Presidente del Patronato, y otros 3 serán designados por la APM de entre los patronos, de conformidad con el artículo 16 apartado 2 relativo a la Composición del Patronato.

4.- Podrá actuar como Presidente de la Comisión Ejecutiva el que éste designe como su suplente en dicho cargo de entre los miembros de la misma. El Secretario será el Secretario del Patronato, teniendo voz pero no voto en el caso de que no ocupe cargo de Patrono.

5.- A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asistirá el Gerente de la Fundación, quien tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 21 COMPETENCIAS

1.- Corresponderá a la Comisión Ejecutiva, con carácter general, el impulse, coordinación y preparación de propuestas relacionadas con los objetivos y fines de la Fundación. En particular, le corresponde la elaboración y seguimiento del programa de actividades, del presupuesto, balance y memorias anuales y seguimiento de su

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	20/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



ejecución y la elevación de todos ellos al Patronato para su aprobación, así como la proposición de acuerdos a adoptar por el Patronato.

2.- Además, serán funciones de la Comisión Ejecutiva aquellas que el Patronato acuerde delegarle, con las limitaciones establecidas en artículo 20 de la Ley 10/2005, para una mayor agilidad y eficacia en el cumplimiento de los fines fundacionales y los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 22 MANDATO Y FUNCIONAMIENTO

1.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva desempeñarán su cargo, como máximo, durante el periodo de tiempo en que sean, a su vez, miembros del Patronato.

2.- El cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva se producirá por las mismas causas previstas para los miembros del Patronato. El cargo es gratuito sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasione.

3.- La Comisión Ejecutiva se reunirá, como mínimo, cuatro veces al año y cuántas la convoque su Presidente o así lo solicite, al menos una tercera parte de sus miembros con la antelación mínima de cinco días naturales, haciendo constar la fecha, la hora, el lugar y el orden del día de la reunión.

4.- Está prevista la delegación de voto y la representación de los miembros de la Comisión Ejecutiva en las mismas condiciones recogidas en estos Estatutos para los miembros del Patronato.

5.- Si no se regulara el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva por el Patronato, se aplicarán las normas relativas a la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos previstos para el Patronato.

Asimismo se prevé, sin perjuicio de lo anterior, la admisibilidad de la votación por escrito y sin sesión siempre que ningún miembro de la Comisión Ejecutiva se oponga a tal procedimiento.


6. El Secretario levantará acta de todas las sesiones que se aprueben en la misma o en la siguiente reunión de la Comisión. Las actas se transcribirán al correspondiente libro de actas una vez aprobadas y autorizadas por el Presidente.

En los casos de votación por escrito y sin sesión, se llevarán al libro de actas los acuerdos adoptados y los votos emitidos por escrito.

CAPÍTULO III OTROS ÓRGANOS Y CARGOS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 23 DEL GERENTE

1.- El Patronato podrá designar a un Gerente, a propuesta del Presidente de entre las personas cualificadas para el ejercicio del cargo y distintas de los patronos, con quien formalizará un contrato laboral adecuado.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	21/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

2.- Corresponderá al Gerente las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección personal y de los servicios y actividades de la Fundación.
- b) Elaborar el borrador del plan de actuación, del presupuesto, de la memoria y de las cuentas anuales de la Fundación, y presentarlos a la Comisión Ejecutiva.
- c) Ejercer el control económico de los proyectos y actividades de la Fundación e informar al Presidente de la Comisión del nivel de realización de los mismos, de los gastos y necesidades materiales, humanas y económicas de la Fundación.
- d) La realización de gastos y cobros dentro de la cuantía y directrices que le marquen los órganos de gobierno de la Fundación, con arreglo a los poderes que le otorguen.
- e) La definición y dirección de la plantilla del personal adscrito a la Fundación.
- f) Ejercer las funciones de Tesorero en el supuesto de que no se designase persona alguna para este cargo.
- g) La firma, junto con el Presidente de las cuentas bancarias de las que la Fundación sea titular.
- h) Todas aquellas otras competencias que el Patronato le atribuya, salvo las establecidas como indelegables por Ley.

3.- Su nombramiento y cese deberán notificarse al Protectorado y serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

4.- El Gerente asistirá a las reuniones de los órganos de gobierno de la Fundación con voz y sin voto.


ARTÍCULO 24 LA ASAMBLEA DE COLABORADORES

1.- De conformidad con el artículo 21 de la Ley 10/2005, el Patronato podrá crear para que le asista en sus decisiones una Asamblea de Colaboradores. Los miembros colaboradores no podrán pertenecer al Patronato, siendo renovados de sus cargos cada cuatro años y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Esta Asamblea tendrá funciones de asesoramiento, consulta e informe, y estará constituida por todos los miembros colaboradores de la Fundación.

2.- La Asamblea de Colaboradores comenzará su andadura y existencia jurídica cuando, al menos, hayan sido admitidos seis miembros colaboradores. Una vez la Fundación cuente con al menos con seis miembros colaboradores, el Presidente del Patronato procederá a convocar la sesión constituyente de la Asamblea. El Patronato, representado por su Presidente, designará de entre los miembros colaboradores un Presidente y un Vicepresidente siendo los cargos honoríficos y gratuitos, con una duración igual a la de los cargos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva.

3.- La Asamblea de Colaboradores tendrá las funciones que le encomiende el Patronato y, en su defecto, la Comisión Ejecutiva de la Fundación, delimitándose sus funciones en:

- a) Asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados, en aquellas materias que les sea solicitado.
- b) Emitir los informes que les sean solicitados por la Fundación, sobre materias competencia de esta.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	22/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

- c) Proponer a los órganos de la Fundación, las iniciativas que redunden en la mejor consecución de los fines de la Fundación.
- d) Proponer, informar y en su caso asesorar, aquellas actividades que, en opinión de la Asamblea de Colaboradores, mejoren y ayuden al funcionamiento de la Fundación.

4.- La Asamblea de Colaboradores se reunirá cuantas veces se considere necesario por el Patronato, por iniciativa de éste o por la del Presidente de la Asamblea de Colaboradores.

5.- La Asamblea de Colaboradores contará con una Mesa formada por un Presidente y un Vicepresidente y el Gerente de la Fundación. Esta Mesa se reunirá las veces que así lo proponga el Presidente de la Asamblea y la misma será la encargada de emitir los informes y consultas que les sean solicitados por los órganos de gobierno de la Fundación. Para esto podrán convocarse las comisiones de trabajo de entre los miembros colaboradores.

TÍTULO IV GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

ARTÍCULO 25.- PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

1. El patrimonio de la fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. Su administración y disposición corresponderá al Patronato, en la forma establecida en los Estatutos y con sujeción a la presente Ley.


3. La fundación figurará como titular de cuantos bienes o derechos integren su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario anual, realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

4. El órgano de gobierno de la fundación promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la fundación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de ésta en el Registro de Fundaciones de Andalucía y demás Registros públicos correspondientes.

ARTÍCULO 26.- FINANCIACIÓN

1.- La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos procedentes de las cuotas, ayudas, subvenciones, donaciones que reciba de personas y entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades o servicios que preste a sus beneficiarios, siempre que ello no sea contrario a la voluntad fundacional, no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios y no desvirtúe el interés general de la finalidad de la fundación ni el carácter no lucrativo de la entidad.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Página	23/77	

ARTÍCULO 27 ADMINISTRACIÓN

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

ARTÍCULO 28.- RÉGIMEN FINANCIERO


- 1.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
- 2.- La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello, llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro Inventario y de Cuentas Anuales, además de los que determine la legislación vigente los que se estimen convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades.
- 3.- En la gestión económico-financiera. La Fundación se ajustará a los principios y criterios generales en la normativa vigente.

ARTÍCULO 29 PLAN DE ACTUACIÓN, CUENTAS ANUALES

- 1.- El Patronato elaborará en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que prevean desarrollar durante el ejercicio económico siguiente, y que incorporará un presupuesto del mismo.
- 2.- El Patronato remitirá al Protectorado el Plan de Actuación acompañado de documento acreditativo de su aprobación que contenga la relación de las personas que integren el Patronato y asistentes a la reunión. Una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, el Protectorado procederá a depositarlo en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- 3.- El Patronato formulará las cuentas anuales que deberán ser aprobadas en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio.
- 4.- Las cuentas anuales una vez aprobadas por el Patronato de la Fundación se presentarán al Protectorado en los veinte días hábiles siguientes a su aprobación para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

ARTÍCULO 30.- CONTABILIDAD

La fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales tal y como viene reflejado en el artículo 34 de la Ley 10/2005.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		24/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

TÍTULO V MODIFICACIÓN, FUSIÓN, Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 31 MODIFICACION

1.- El Patronato podrá modificarlos presentes Estatutos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción del acuerdo de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de la mayoría de dos tercios de los patronos de la Fundación, reunidos en Patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

ARTÍCULO 32 FUSIÓN

1.- La Fundación, podrá fusionarse con otra u otras fundaciones previo acuerdo de los respectivos Patronatos.


2.- El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los patronos, reunidos con el Patronato, debiendo comunicarse al Protectorado, se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

ARTÍCULO 33 EXTINCIÓN

1.- La Fundación tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si los fines de la Fundación se hubieran cumplido íntegramente o resultaran de imposible realización, el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento con la legislación vigente y en estos Estatutos.

2.- La Fundación se extinguirá, además de por los supuestos previstos en la legislación vigente, por acuerdo del Patronato adoptado por mayoría de dos tercios de los patronos de la Fundación.

3.- El acuerdo de extinción de la Fundación pondrá fin a las actividades ordinaria de ésta y dará comienzo a las operaciones de liquidación de la misma, que se practicarán conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2005 y bajo el control del Protectorado. El Patronato podrá apoderar o delegar la ejecución material de sus acuerdos relativos al proceso de liquidación, respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	25/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

4.- Durante la Liquidación de la Fundación, los patronos encargados de la misma se encargarán de cobrar créditos, satisfacer deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución. El resultado será un balance de liquidación, que deberá ser presentado al Patronato para su aprobación y ratificado por el Protectorado.

5.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos y que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. En todo caso, los bienes y derechos resultantes de dicha liquidación que pudieran corresponder a las entidades fundadoras de naturaleza jurídico-pública, revertirán a éstas.

6.- Corresponderá al Patronato designar las entidades receptoras de estos bienes.

7.- Igualmente, el acuerdo de extinción determinará el cese de los miembros de los órganos de gobierno y dirección de la Fundación que no sean liquidadores.”

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2022.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=105.0&endsAt=264.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL


Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2022.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	26/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2022 POR IMPORTE DE 894.900,00 € (EXPEDIENTE Nº 5/2022).

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2022 POR IMPORTE DE 894.900,00 € (EXPEDIENTE Nº 5/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:


“Atendiendo a la solicitud presentada el 27 de septiembre de 2022, por esta Delegación de Economía y Hacienda al Área de Tesorería, para que se instruya un expediente de Cambio de Financiación de los Proyectos de Inversión incluidos en los Presupuestos Participativos 2022, aplicándole sobrante de préstamos, con el fin de facilitar la tramitación y ejecución de los mismos.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 29 de septiembre de 2022, en el que se propone lo siguiente:

Los proyectos de inversión elegidos por los ciudadanos en las Juntas Municipales de Distrito, mediante el proceso realizado de “Presupuestos Participativos de 2022”, fueron incluidos en el Presupuesto Municipal a través del Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 26 de mayo de 2022, acuerdo que resultó definitivo al no presentarse alegaciones sobre el mismo, entrando en vigor el 27 de junio, tras su publicación en el B.O.P de la provincia de Málaga.

El importe total de los Presupuestos Participativos es de 931.900,00€ de los que 37.000,00€ corresponden a gastos corrientes y 894.900,00€ corresponden a inversiones, y han sido financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021.


El detalle de los mismos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	27/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

PROYECTOS DE INVERSIÓN "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS"						
DTO CENTRO						
2022404PAR1	4	1532	61900	6502	OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO CERÁMICO PARTICIPATIVOS	48.339,50
2022404PAR2	4	1533	61900	6502	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA. PPTOS PARTICIPATIVOS	28.660,50
						77.000,00
DTO ESTE						
2022405PAR1	5	1532	61900	6502	MICROACTUACIONES DE ASFALTADO Y ACERADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO MÁLAGA ESTE. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	143.000,00
						143.000,00
DTO PALMA PALMILLA						
2022408PAR1	6	1532	61900	6502	MICROACTUACIONES ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	66.000,00
						66.000,00
DTO PUERTO DE LA TORRE						
2022407PAR1	7	1532	61900	6502	PARQUE MULTIAVENTURAS EN EL PARQUE ANDRÉS JIMÉNEZ DÍAZ. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	77.000,00
						77.000,00
DTO CHURRIANA						
2022408PAR1	8	1532	61900	6502	ASFALTADO Y ACERADO PPTOS PARTICIPATIVOS	48.400,00
2022408PAR2	8	1533	61900	6502	ALUMBRADO PÚBLICO PPTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00
2022408PAR3	8	1533	61900	6502	MOBILIARIO URBANO PPTOS PARTICIPATIVOS	7.600,00
						66.000,00
DTO CARRETERA DE CÁDIZ						
2022409PAR1	9	1651	61900	6510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	51.272,42
2022409PAR2	9	1532	61900	6502	ARREGLOS VARIOS EN DIVERSAS PISTAS DEPORTIVAS Y PISTAS MULTIFUNCIONALES. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.727,58
						143.000,00
DTO CRUZ HUMILLADERO						
2022411PAR1	11	1651	61900	6510	OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	85.500,00
2022411PAR2	11	1532	60900	6502	BARANDILLAS. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	17.500,00
						103.000,00
DTO CIUDAD JARDÍN						
Comente	12	9251	22199	6502	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCOS, PAPELERAS, BOLARDOS, ELEMENTOS INFANTILES Y BIO-SALUDABLES. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	37.000,00
2022412PAR1	12	1651	61900	6510	ALUMBRADO PÚBLICO. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	40.000,00
						77.000,00
DTO BAILEN						
2022413PAR1	13	1532	61900	6502	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	91.900,00
						91.900,00
DTO CAMPANILLAS						
2022414PAR1	14	9251	60900	4550	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK EN CAMINO COTILLA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	88.000,00
						88.000,00
TOTAL						931.900,00

De acuerdo con la petición realizada por el Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, a excepción de la "Adquisición y Colocación de Bancos, Papeleras, Bolardos, Elementos Infantiles y Bio-saludables, por importe de 37.000,00€ del Distrito de Ciudad Jardín, cuya aplicación presupuestaria es de gasto corriente, el resto de los proyectos son de inversión y se pueden financiar con préstamo.

Por otra parte, como consecuencia de bajas de adjudicación en la licitación de inversiones o por la recepción de subvenciones para proyectos que inicialmente estaban previstos financiar con préstamos o por la reestructuración de determinados proyectos de inversión, se producen desviaciones positivas de financiación o sobrantes de préstamos que se pueden utilizar en otras inversiones. El importe total necesario para las inversiones de los Presupuestos participativos que inicialmente se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales es de 894.900,00€.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		28/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Este Ayuntamiento dispone de financiación sobrante de otros proyectos, con el siguiente detalle:

Proyecto original	Descripción del proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe sobrante	Financiación
2017 2 2200 2	RENOV.VEHICULOS DE PROPIEDAD DE 2 Y 4 RUEDAS	2020 8 SOBR 1	25,41	Caja Rural de Granada 2017
2017 2 2300 1	INV EN ESTACIONES DE BICICLETAS	2020 8 SOBR 1	316.052,22	Caja Rural de Granada 2017
2017 2 2300 2	INV EN MARQUESINAS	2020 8 SOBR 1	373.479,11	Caja Rural de Granada 2017
2017 2 2200 1	CHALECOS DE PROTECCION PERSONAL	2020 8 SOBR 1	29.397,14	Caja Rural de Granada 2017
2017 2 2100 3	10 UNIDADES DE WC PUBLICOS EN LA CIUDAD	2020 8 SOBR 1	175.946,12	Caja Rural de Granada 2017
TOTAL			894.900,00	


La entidad financiera del préstamo cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tiene inconveniente en que se utilice para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas, tal y como se refleja en las cláusulas del contrato de préstamo formalizado.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 30 de septiembre de 2022.

De conformidad con el art.127.1.b) LBRL, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de los Proyectos de Gastos de Inversión de los Presupuestos Participativos de 2022, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 894.900,00€ que se encuentran financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, pasando a estar financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, procedente del préstamo formalizado en 2017 con Caja Rural de Granada.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		29/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta	Nuevo Código del Proyecto Propuesto
2022 4 04PAR 2	REP. ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO CENTRO HISTORICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	28.660,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 2
2022 4 04PAR 1	OBRAS DE RESTAURACION DEL PATRIMONIOARTISTICO CERAMICO. PPTOS	48.339,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 1
2022 4 05PAR 1	MICROACTUACIONES DE ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	143.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 05PAR 1
2022 4 06PAR 1	MICROACTUACIONES ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	66.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 06PAR 1
2022 4 07PAR 1	PARQUE MULTIAVENTURAS EN EL PARQUE ANDRES JIMENEZ DIAZ. PPTOS PARTICIPATIVOS	77.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 07PAR 1
2022 4 08PAR 1	ASFALTADO Y ACERADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	48.400,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 1
2022 4 08PAR 2	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 2
2022 4 08PAR 3	MOBILIARIO URBANO. PPTOS PARTICIPATIVOS	7.600,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 3
2022 4 09PAR 2	ARREGLOS PISTAS DEPORTIVAS Y MULTIFUNCIONALES. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.727,58	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 2
2022 4 09PAR 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	51.272,42	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 1
2022 4 11PAR 2	BARANDILLAS	17.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 2
2022 4 11PAR 1	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	85.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 1
2022 4 12PAR 1	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	40.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
2022 4 13PAR 1	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.900,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 13PAR 1
2022 4 14PAR 1	CONSTRUCCION DE UN SKATE PARK EN CAMINO COTILLA. PPTOS PARTICIPATIVOS	88.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
TOTAL INVERSIONES PPTOS. PARTICIPATIVOS		894.900,00			

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.


SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de los Proyectos de Gastos de Inversión de los Presupuestos Participativos de 2022, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 894.900,00€ que se encuentran financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, pasando a estar financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, procedente del préstamo formalizado en 2017 con Caja Rural de Granada.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Página	30/77	

Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta	Nuevo Código del Proyecto Propuesto
2022 4 04PAR 2	REP. ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO CENTRO HISTORICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	28.660,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 2
2022 4 04PAR 1	OBRAS DE RESTAURACION DEL PATRIMONIOARTISTICO CERAMICO. PPTOS	48.339,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 1
2022 4 05PAR 1	MICROACTUACIONES DE ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	143.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 05PAR 1
2022 4 06PAR 1	MICROACTUACIONES ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	66.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 06PAR 1
2022 4 07PAR 1	PARQUE MULTIAVENTURAS EN EL PARQUE ANDRES JIMENEZ DIAZ. PPTOS PARTICIPATIVOS	77.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 07PAR 1
2022 4 08PAR 1	ASFALTADO Y ACERADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	48.400,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 1
2022 4 08PAR 2	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 2
2022 4 08PAR 3	MOBILIARIO URBANO. PPTOS PARTICIPATIVOS	7.600,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 3
2022 4 09PAR 2	ARREGLOS PISTAS DEPORTIVAS Y MULTIFUNCIONALES. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.727,58	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 2
2022 4 09PAR 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	51.272,42	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 1
2022 4 11PAR 2	BARANDILLAS	17.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 2
2022 4 11PAR 1	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	85.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 1
2022 4 12PAR 1	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	40.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
2022 4 13PAR 1	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.900,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 13PAR 1
2022 4 14PAR 1	CONSTRUCCION DE UN SKATE PARK EN CAMINO COTILLA. PPTOS PARTICIPATIVOS	88.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
TOTAL INVERSIONES PPTOS. PARTICIPATIVOS		894.900,00			

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de los Proyectos de Gastos de Inversión de los Presupuestos Participativos de 2022, consistente en:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		31/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 894.900,00€ que se encuentran financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, pasando a estar financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, procedente del préstamo formalizado en 2017 con Caja Rural de Granada.

Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta	Nuevo Código del Proyecto Propuesto
2022 4 04PAR 2	REP. ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO CENTRO HISTORICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	28.660,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 2
2022 4 04PAR 1	OBRA DE RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO CERAMICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	48.339,50	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 04PAR 1
2022 4 05PAR 1	MICROACTUACIONES DE ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	143.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 05PAR 1
2022 4 06PAR 1	MICROACTUACIONES ACERADO Y ASFALTADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	66.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 06PAR 1
2022 4 07PAR 1	PARQUE MULTIAVENTURAS EN EL PARQUE ANDRES JIMENEZ DIAZ. PPTOS PARTICIPATIVOS	77.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 07PAR 1
2022 4 08PAR 1	ASFALTADO Y ACERADO. PPTOS PARTICIPATIVOS	48.400,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 1
2022 4 08PAR 2	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 2
2022 4 08PAR 3	MOBILIARIO URBANO. PPTOS PARTICIPATIVOS	7.600,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 08PAR 3
2022 4 09PAR 2	ARREGLOS PISTAS DEPORTIVAS Y MULTIFUNCIONALES. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.727,58	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 2
2022 4 09PAR 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	51.272,42	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 09PAR 1
2022 4 11PAR 2	BARANDILLAS	17.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 2
2022 4 11PAR 1	OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	85.500,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 11PAR 1
2022 4 12PAR 1	ALUMBRADO PUBLICO. PPTOS PARTICIPATIVOS	40.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
2022 4 13PAR 1	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS. PPTOS PARTICIPATIVOS	91.900,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 13PAR 1
2022 4 14PAR 1	CONSTRUCCION DE UN SKATE PARK EN CAMINO COTILLA. PPTOS PARTICIPATIVOS	88.000,00	RTGG	RTGFA (Caja Rural de Granada 2017)	2022 2 12PAR 1
TOTAL INVERSIONES PTOS. PARTICIPATIVOS		894.900,00			

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.


SEGUNDO: Que se dé al expediente, el trámite reglamentariamente establecido.”

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=264.0&endsAt=1877.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Página	32/77	

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

**PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA PALIAR
LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:


“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La invasión de Rusia a Ucrania ha cambiado radicalmente el contexto socioeconómico exterior en el que nos desenvolvemos. La guerra es una tragedia humana, en todos sus órdenes, pero además este conflicto está teniendo y tendrá un significativo impacto en todas las economías, especialmente las europeas por su cercanía al conflicto bélico y la alta dependencia energética. Todos los organismos internacionales estiman que el crecimiento económico global en 2022 se reducirá en torno a 1 punto porcentual (p.p.) inferior como consecuencia del conflicto, y hacia una mayor inflación, al menos 2,5 p.p. más alta de lo estimado inicialmente. También que el crecimiento probablemente se reduzca a la mitad en 2023.

Debemos tener presente que el alza generalizada y persistente de los precios afecta directamente a la capacidad adquisitiva de la ciudadanía, sobre todo de las de menor renta disponible, lo que en términos macroeconómicos significa que se deteriora el consumo interno privado, una de las principales variables que contribuyen al crecimiento. Así mismo, afecta negativamente a los planes y decisiones de inversión de las empresas, particularmente de forma directa al incidir en los tipos de interés. Y, en la medida en que afecte a la demanda de consumo de otros países, deteriora nuestras exportaciones, incluso contribuye al deterioro de las cuentas públicas al incorporar crecimientos del gasto en partidas que están iniciadas.

Por lo tanto, las administraciones públicas tienen que tener presente la necesidad de afrontar esta crisis con criterio, responsabilidad y capacidad de cooperación con el Gobierno de España y la Comisión Europea, y hacerlo desde una perspectiva de justicia social, para que las familias que menos tienen no sean necesariamente las que deban

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	33/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



afrontar con más rigor los efectos, y para que la resiliencia de nuestra economía resulte reforzada.

Andalucía está empezando a padecer la crisis provocada por la guerra de Ucrania y el Gobierno Andaluz debe responder en el marco de sus competencias estatutarias. Andalucía está padeciendo la inflación en mayor medida que el resto de España, situándose entre las Comunidades Autónomas con mayor inflación de España. En términos interanuales los mayores incrementos se dan en la alimentación, seguida de la electricidad, gas y otros combustibles y la utilización de vehículos personales.

Siete de las ocho provincias andaluzas se sitúan con tasas de inflación que igualan o superan el 11% de inflación anual, Málaga supera el 11,4%, siendo los alimentos los que han incrementado de forma sustancial los precios.

La inflación en Andalucía repercute más negativamente en la capacidad de compra de las familias, y no sólo porque sea más alta que el resto de España, sino también porque disponemos de un 25% menos de PIB por habitante que en España y una mayor tasa de pobreza que afecta al 38,7 de la población.


El Gobierno andaluz tiene importantes competencias estatutarias para luchar contra la inflación. El Estatuto de Autonomía establece un amplio abanico de competencias exclusivas y ejecutivas de la Comunidad en materia económica, social y territorial, por otro lado, la Constitución también establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo y la gestión de la planificación general de la actividad económica, esta competencia incluye, en todo caso, el desarrollo de los planes estatales.

La Junta de Andalucía por lo tanto tiene competencias para articular planes para combatir la inflación, promover la reactivación social económica y paliar las graves consecuencias sociales de la guerra de Ucrania.

La Junta de Andalucía tiene financiación suficiente, recibe por parte del Estado 1.400 millones de euros de la recaudación del impuesto de hidrocarburos (58% del total del impuesto, el 50% de los recursos del IVA que supone más de 6.000 millones de euros anuales también puede establecer medidas que se financien con cargo a los 5.375 millones de euros de fondos europeos y los 3.351 millones de euros de los fondos Nex Generation adicionales que el Gobierno de España le ha concedido.

Ningún nivel del Estado puede ser indiferente a las dificultades que está causando la inflación en la población, en la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y en el colectivo de autónomos. Cada nivel de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, aunque sean limitadas, debe aportar soluciones a este grave problema que ha causado la guerra de Ucrania en nuestra economía.

El objetivo que nos debe llevar a aunar las distintas sensibilidades de los diferentes partidos políticos, y de forma extensiva a los agentes económicos y sociales y a los responsables de las distintas administraciones, también de los entes locales, debe ser ayudar a las clases medias y trabajadora, proteger más a la población vulnerable, ayudar a reconstruir la competitividad de nuestras empresas e impulsar la creación de empleo en una gran alianza contra la inflación.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	34/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es muy necesario que desde este Ayuntamiento se establezcan una serie de medidas encaminadas a minimizar los efectos de la inflación en nuestro entorno más cercano como es la Ciudad de Málaga y orientadas a las familias y colectivos más sensible y vulnerables de nuestra ciudadanía, por lo que proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1º- El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para la elaboración de un Plan de Reactivación Económica y Social, con medidas que minimicen los efectos de la inflación y sobre todo dirigidas a las rentas con menos poder adquisitivo y a las familias más vulnerables.

2º- Instar al Equipo de Gobierno a que se contemple dentro de este Plan, medidas como:

- a) Aumento de las ayudas a las familias con menos recursos
- b) Becas escolares
- c) Bonificación en los alimentos de los economatos sociales
- d) Aumento de las subvenciones a los comedores sociales
- e) Aumento de la bonificación al transporte público urbano pudiendo llegar al 80% de la misma y contemplar ampliar esta medida hasta finales de 2023
- f) Recuperar y mejorar el Plan de ayudas al alquiler
- g) Establecer una línea de ayudas a familias con mascotas que no puedan asumir los gastos de la alimentación de las mismas, para evitar su abandono, así como incrementar las ayudas a las protectoras de animales que puedan acoger a dichas mascotas.”


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la Moción transcrita, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL JUEGO Y APUESTAS DE ANDALUCÍA.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	35/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=1877.0&endsAt=4171.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA
INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY
DEL JUEGO Y APUESTAS DE ANDALUCÍA.**

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa la adhesión a la Iniciativa Legislativa Municipal sobre modificación de la ley del Juego y Apuestas de Andalucía.


Desde hace unos años han proliferado los anuncios en televisión, radio, prensa y redes sociales de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en las retransmisiones deportivas y que, incluso, llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” para las primeras apuestas y, sobre todo, con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la Quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 858.285 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online de 2018, un 25´49% más que en el mismo segmento en 2017. Al igual que la media mensual de registros nuevos es de 256.070 personas, lo que supone un aumento del 27´61%. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse y solo en este último trimestre de 2018 el gasto ha alcanzado los 95´11 millones de euros.

En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de

36

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	36/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación con el juego caracterizada por acarrear graves consecuencias para las personas, tales como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesgue las rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas atacan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado, pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gana. Es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS


PRIMERO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adherirse a la Iniciativa Legislativa Municipal cuyo tenor literal reproducimos:

“Artículo primero. Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se adiciona un nuevo artículo 9 bis, que se incorpora dentro del Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:


- A) *El juego patológico, como trastorno adictivo, está caracterizado por conductas problemáticas alrededor del juego que afectan a la vida personal, laboral y social, por lo que merece un interés especial por parte de las políticas públicas a fin de*

37

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Página	37/77	

promover la concienciación y sensibilización que lo prevenga y la protección y asistencia a las personas afectadas por el mismo.

- B) *La administración de la Junta de Andalucía colaborará y financiara a las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.*
- C) *Corresponderá a la Consejería competente en materia de educación adoptar las siguientes medidas:*
1. *La elaboración de materiales formativos, en materia de divulgación y prevención del riesgo del juego y sus adicciones. Los materiales formativos serán visados por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.*
 2. *La realización de acciones formativas que se han de impartir con carácter universal en todos los centros educativos públicos y concertados, en los niveles educativos de la juventud andaluza a partir de los 14 años en el régimen de enseñanzas medias, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. Para la ejecución de dichas acciones se podrá contar con el apoyo externo de otras administraciones públicas y/o entidades sociales dedicadas tanto a la divulgación y prevención del riesgo del juego como a la prevención, detección y atención de las personas afectadas por ludopatía temprana, cuya solvencia sea acreditada por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.*
 3. *El establecimiento de protocolos de detección precoz y control de la ludopatía en el ámbito educativo.*
- E) *La Junta de Andalucía promoverá con carácter periódico campañas informativas sobre el riesgo del juego de azar, entre ellas se realizarán campañas específicas entre la juventud, preferentemente a través de canales de comunicación enfocados a este sector poblacional, con contenidos web y en redes sociales, así como campañas en los ámbitos deportivos y sociolaborales más expuestos al riesgo de juego patológico.*
- F) *La Radio Televisión de Andalucía incorporará a sus contenidos informativos y divulgativos acciones de comunicación que tengan por destinataria la audiencia más joven en la radio y televisión públicas, y que serán objeto de emisión en torno a la programación que tenga por objetivo captar audiencia del segmento de población juvenil en Andalucía.*
- G) *La Junta de Andalucía realizará acciones que fomenten el ocio alternativo y el ocio educativo especialmente dirigido a las personas adolescentes y jóvenes con espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes. Asimismo, en colaboración con las entidades locales, impulsará programas de puesta a disposición de los equipamientos educativos para tal fin fuera de los horarios destinados a la actividad docente.*
- H) *La administración autonómica de Andalucía creará la “Red de Recursos de Protección y Asistencia a las Personas que sufren Ludopatía” conformada por los equipamientos de los servicios públicos en los que se realicen acciones de protección y asistencia a las víctimas de juego patológico, así como los que se integren dependientes e impulsados por entidades sociales que trabajan en el*

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	38/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

ámbito de la ludopatía.


- I) La administración autonómica de Andalucía diseñará protocolos de actuación para abordar la patología tanto su detección, atención y muy especialmente la atención temprana en la juventud andaluza.
- J) La administración autonómica de Andalucía implantará de unidades multidisciplinares específicas de tratamiento de adicción al juego, en los ámbitos territoriales que determinen los Planes Anuales de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico.
- K) La administración autonómica de Andalucía procurará asistencia jurídica específica a las personas incursoas en procedimientos judiciales como consecuencia de ludopatía.

Dos. Se adiciona un nuevo artículo 9 ter, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos señalados en artículo anterior, resulta esencial la participación e implicación de las entidades sociales, colectivos y oenegés que trabajan en el ámbito del juego patológico. Para encauzar su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas se crea el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico. Mediante reglamento, que deberá aprobarse en el plazo de 6 meses desde la aprobación de esta ley, se regulará su constitución, competencias y funcionamiento.

El Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas estará constituido por:

- a) Una representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materias de juego, educación, salud, justicia, políticas sociales, urbanismo, hacienda, juventud, infancia, policía autonómica, cultura, justicia, publicidad, RTVA y medios de comunicación.
- b) Una representación de la FAMP.
- c) Representes de las entidades sociales, colectivos y oenegés que trabajan en el ámbito del juego patológico tanto en su prevención como en la de protección y asistencia a las personas afectadas por el juego patológico.
- d) Serán órganos del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas:
- e) El plenario de todos sus componentes.
- a) Una Comisión Permanente en la que participarán representantes de los componentes de cada uno de los sectores señalados en las letras del número anterior.
- b) Comisiones específicas en las materias sectoriales en las que se concentren las competencias más significativas en la materia. Asimismo, el Plenario podrá acordar la constitución de comisiones temporales que aborden otros aspectos concretos.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	39/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

- B) *Será competencia del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas en general el diseño de las estrategias, políticas y programas de la Junta de Andalucía en la materia, así como la evaluación de estas y el diagnóstico de la realidad social que se deriva de la problemática, las contempladas en esta Ley u otras normas de aplicación, y, en particular, al menos, las siguientes:*
- a) *Debate y aportación de propuestas el Plan Anual de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico. El Plan contendrá un diagnóstico de la problemática con su incidencia a nivel territorial y análisis del tipo de población afectada.*
 - b) *Debate y aportación de propuestas al documento de Líneas Anuales de Actuación de las Corporaciones Locales en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico que elaborará la FAMP.*
 - c) *Debate y aportación de propuestas a los Planes Anuales de Actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones que decidan someter los mismos al criterio del Consejo.*
 - d) *Debate y aportación del Plan Anual de Inspección de la Administración Autonómica en materia de juegos de azar.*
 - e) *Debate y aportación al Plan Anual de Formación en la materia dirigido a:*
 - f) *El personal profesional que conforma la Red de Recursos que se regula en la letra g) de este precepto.*
 - g) *El personal docente, sanitario y del resto de servicios públicos que han de implicarse en funciones preventivas.*
 - h) *La policía autonómica y local.*
 - i) *A personas de las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.*
 - j) *Evaluación de los Planes y Líneas de Actuación señalados en las letras anteriores.*
 - k) *Evaluación del Informe Anual de la Red de Recursos de Protección y Asistencia a las personas que sufren ludopatía. Cuyo contenido mínimo será el siguiente:*
 - l) *Recursos que han conformado la Red durante la anualidad.*
 - m) *Programación calendarizada de incorporación de nuevos recursos.*
 - n) *Número de actuaciones de protección efectuadas y su desagregación territorial, así como por sexos, edad, naturaleza y grado de patología.*
 - o) *Datos relativos a tiempos de respuesta y listas de espera de cada recurso.*
 - p) *Visado de los materiales formativos y declaración de solvencia de entidades sociales establecido en el art 4.1 de la presente ley.*
 - q) *Conocerá el informe anual sobre evolución de licencias de Salones de Juego, Apuestas, Bingos, Casinos y máquinas de juego tipo B y de máquinas auxiliares de apuestas.*

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	40/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



TRES. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

“Podrán ser autorizados para la instalación de máquinas de tipo «B» los locales y dependencias destinadas a bares, cafeterías o similares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Dichas autorizaciones conllevarán la obligatoriedad de incorporar en estas máquinas un mecanismo de control remoto que permita el bloqueo de estas a efectos de impedir el acceso de menores al uso de estas.

Cuando estas máquinas se encuentren en servicio en locales diferentes a los recogidos en el art. 10.2 de esta ley, deberán contar con un sistema de activación-desactivación por control remoto del personal encargado del local, de manera que se evite el acceso al juego a las personas menores de edad. Una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en que la máquina de juego no esté siendo utilizada, permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos. El personal encargado del local en que la máquina está instalada asume la responsabilidad de hacer cumplir las prohibiciones de juego establecidas en esta ley.

No obstante, no se puede autorizar la instalación de máquinas de juego de tipo “B” en terrazas o vías públicas ni en el exterior de los locales habilitados, así como en los bares o cafeterías ubicados en el interior de centros docentes, sanitarios, sociales o juveniles y de recintos deportivos.

CUATRO. Se modifica el artículo 23, que queda redactado como sigue:


Las personas menores de edad y quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, no podrán participar en los juegos y apuestas comprendidos en esta Ley, ni acceder a los Casinos de Juego, Salas de Bingo, Salones de Juego. Estas limitaciones serán aplicables a las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas, creado mediante el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento, en los términos establecidos en la correspondiente inscripción.

2. La prohibición de acceso a las personas menores de edad y la cuantía de la sanción, en caso de incumplimiento, deberán constar de forma clara y visible en la entrada del local y en el portal de la página web, que tenga el establecimiento, en su caso.

CINCO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso y de uso a los locales de juego o apuestas.

En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego a menor distancia de 500 metros de los accesos normales de entrada o salida a centros públicos o privados del sistema educativo, y centros públicos o privados que impartan enseñanzas oficiales, tanto universitarias como no universitarias, parques infantiles y lugares de ocio infantil o juvenil, polideportivos y estadios deportivos.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	41/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Tampoco se autorizará cuando en el núcleo urbano exista otro establecimiento de juego ya autorizado a una distancia inferior a 250 metros del que se pretende instalar. Si hubiera varias solicitudes en tramitación, será de aplicación lo previsto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aplicar la exigencia anterior.

Para la medición de distancias, se partirá del eje de la vía pública a la que dé frente cada una de las puertas de acceso al establecimiento de juego, tomando tal eje desde la perpendicular trazada desde el centro de aquellas puertas de acceso, siguiéndose luego el vial más corto que utilicen los peatones y que tenga la consideración legal de dominio público.

En el juego practicado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos se verificará, a través de pasarelas de validación y utilizando medios fidedignos de identificación de la persona, que las personas que pretendan apostar en la modalidad de juego electrónico son mayores de edad y que no están incluidas en alguna de las prohibiciones de participación establecidas en la normativa aplicable en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no se encuentran inscritas en Registros de Limitaciones de Acceso. Dicha comprobación se realizará cada vez que la persona jugadora se identifique en el sistema de juego.

En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos y/o apuestas existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de las personas jugadoras.

Seis. Se adiciona un nuevo artículo, 24 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

La publicidad, promoción, patrocinio y cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego se efectuarán en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen. La actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción de la práctica del juego y de las apuestas, de los establecimientos dedicados a su práctica y de las empresas del sector del juego y de las apuestas, estará autorizada solo a aquellas empresas que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.

La publicidad de cualquier modalidad de juego regulado en esta ley deberá ajustarse a la normativa específica sobre la publicidad y no contendrá, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.


La publicidad y promoción deberán respetar, en todo caso, la normativa sobre protección de las personas menores de edad.

Las disposiciones acerca de la publicidad ilícita, contenidas en la legislación general sobre publicidad, serán aplicables a la publicidad de las actividades de juego, así como de las empresas y establecimientos autorizados.

La publicidad y la promoción deberán ser acordes a lo establecido en la normativa que regule la información, comercio electrónico y comunicación audiovisual.

La publicidad y promoción respetarán los principios básicos sobre juego responsable y deberán contener la advertencia de que la práctica de los juegos puede producir ludopatía y de que dicha práctica está prohibida a las personas menores de edad.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a cualquier persona física o jurídica

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	42/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

que, a través de cualquier medio, físico, online o electrónico, realizara acciones de publicidad.

Siete. Se adiciona un nuevo apartado 2 bis, en el artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

2 bis. Permitir la práctica de juegos o apuestas, o el acceso a los locales o salas de juego, a menores de edad, a quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, así como aquellas personas inscritas en los Registros de Limitaciones de Acceso, así como a las personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley o por los Reglamentos que la desarrollen.

2 ter. Carecer de un sistema de control y vigilancia específico para controlar el acceso de las personas en aquellos locales o zonas de juego y en los canales de juego a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos, en los que venga exigido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

2 quáter. La falta de funcionamiento o funcionamiento deficiente del sistema de admisión y control, así como la ausencia de personal para el control de admisión y la falta de actualización del Registro de Limitaciones de Acceso de la Comunidad Autónoma.

Se modifica el apartado 7 del artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

No exhibir de forma visible, en las entradas de público a los locales de juego o en las páginas webs de inicio de los canales de juego telemático, la indicación de prohibición de entrada a las personas menores de edad y las restricciones y condiciones de acceso conforme a lo establecido en esta Ley, y sobrepasar los límites horarios establecidos para los establecimientos de juego.


Ocho. Se adiciona un nuevo apartado d bis) en el artículo art 31.2, que queda redactado en los siguientes términos:

d bis) Durante el plazo de suspensión de una autorización, cierre o inhabilitación temporal de un local, no podrán concederse nuevas autorizaciones a la empresa o persona sancionada, ni podrá autorizarse a otras empresas a desarrollar actividades relacionadas con juegos o apuestas en el local en que se haya producido la infracción.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de las autorizaciones concedidas de acuerdo con la normativa anterior.

Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma legal mantendrán su vigencia por el periodo para el que fueron concedidas. Su posterior renovación o prórroga se someterá al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y sus normas de desarrollo.

Disposición transitoria segunda. Periodo transitorio de adaptación de los Salones de Juego.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	43/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, los salones de juego deberán cumplir los requisitos establecidos por esta ley referidos al control de admisión en locales de juego.

Disposición transitoria tercera. Régimen sancionador.

Las infracciones y sanciones reguladas en esta reforma legal se aplicarán únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, salvo que el régimen previsto en ella sea más favorable.

Disposición Transitoria Cuarta.

Las máquinas de juego tipo B y las máquinas auxiliares de apuestas situadas en establecimientos de hostelería y similares que ya cuentan con autorización tendrán un plazo de doce meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, para dotarse del mecanismo de control remoto de activación-desactivación al que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente reforma legal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar a un representante del Ayuntamiento de Málaga para que actúe como miembro de la Comisión promotora de esta Iniciativa Legislativa Municipal.”

VOTACIÓN


La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la Moción transcrita, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	44/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=4171.0&endsAt=4271.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE LA
ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la comisión plenaria de economía, hacienda, recursos humanos, calidad, comercio, gestión de la vía pública y fomento de la actividad empresarial relativa al Impulso de la Economía Circular en la Ciudad de Málaga.


La economía lineal dominante hasta el momento, basada en la lógica de extraer, fabricar, usar y tirar, empieza a ser fuertemente cuestionada a causa de su dependencia de recursos no renovables. Esta discusión deja paso a la economía circular, una nueva forma de generar valor económico, ambiental y social, de manera más responsable, más resiliente, e incluso más competitiva.

La economía circular es un concepto económico relacionado con la sostenibilidad, y es también un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes, todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se amplía.

En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible. Estos pueden ser productivamente utilizados una y otra vez, creando así un valor adicional.

La Estrategia Europa 2020 contempla “Una Europa que utilice eficazmente los recursos” como una de las siete iniciativas emblemáticas para generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	45/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



En España, en marzo de 2022, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico (MITERD), aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Economía Circular, un plan destinado a acelerar la transición hacia un sistema productivo más eficiente y sostenible en el uso de materias primas, que pretende dar cumplimiento a los objetivos contenidos en la Estrategia Española de Economía Circular para el año 2030, y posicionar a España como referente internacional en la gestión, reciclaje y reutilización de residuos.

La Ley de Bases del Régimen Local 7/85 fija entre las competencias de los municipios la gestión del medio ambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Por tanto, entre las competencias locales encontramos la gestión de políticas para un desarrollo sostenible, el cual se relaciona directamente con la promoción de una economía más circular, competitiva, responsable e inclusiva; y la promoción de la sostenibilidad afecta transversalmente a todas las competencias municipales.

La administración local tiene, por tanto, un papel esencial y necesario en la promoción de la economía circular, tanto en la aplicación dentro de la propia administración, como en el impulso entre el tejido empresarial, y sobre todo en el fomento entre el tejido social.

En el marco de la economía circular encontramos muchas iniciativas diferentes como la recuperación y remanufactura de equipos (por ejemplo, teléfonos móviles), la oferta de servicios en lugar de productos (por ejemplo, pagar por utilizar y no por comprar equipos o dispositivos), el consumo colaborativo (acceder a recursos compartidos como los sistemas de vehículo compartido), el aprovechamiento de residuos como recursos, etc.

Los gobiernos locales pueden implementar la economía circular en su gestión diaria en ámbitos como la gestión de recursos y de residuos, la gestión del parque público de vivienda, de equipamientos y de infraestructuras, o en los procesos de compra pública; también pueden tener un papel de facilitación de la economía circular, promoviendo el concepto entre el tejido productivo, favoreciendo un clima de colaboración que establezca las condiciones adecuadas para la promoción de la economía circular; y en la medida que los entes locales están en una posición de proximidad a la ciudadanía, que es en definitiva, la consumidora última de productos y servicios, les brinda la oportunidad de promover la economía circular y fomentar un consumo más sostenible a través de la difusión y la sensibilización, y a través del impulso de iniciativas locales de consumo colaborativo.

Como agentes con mucha capacidad de gestión, los entes locales pueden y deben aplicar activamente la economía circular **dentro de la propia administración local**.

Entre las competencias municipales, hay muchas relacionadas con la gestión de recursos en los cuales se pueden aplicar criterios y estrategias de economía circular.

Uno de esos ámbitos de competencias son los servicios de limpieza y tratamiento de residuos. La gestión de los residuos permite acometer iniciativas para prevenir la generación de residuos, fomentar la recogida selectiva, y recuperar materiales, componentes y productos que pueden ser reintroducidos en la economía.

Dentro de la compra pública, y a partir de la nueva Ley de Contratación Pública que recomienda la incorporación de criterios ambientales al objeto del contrato, la compra

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	46/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



pública verde permite incorporar criterios de circularidad, que fomenten los productos y servicios más sostenibles y eficientes.

En la gestión de infraestructuras municipales también es posible aplicar criterios de circularidad, al mismo tiempo que las corporaciones locales pueden y deben desarrollar servicios que promuevan una economía más circular. Uno de esos servicios que viene a alargar la vida de las cosas y a reducir el consumo son las “bibliotecas de las cosas”, también conocidas como “objetotecas”.

Las denominadas Objetotecas son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro en un arreglo doméstico o unos esquís el único día que vas a la nieve al año; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal.

Por lo general, cuando quieres adquirir un objeto al que no le vas a dar mucho uso, optas por comprarlo de segunda mano, sin embargo, las bibliotecas de objetos suponen un paso más en la denominada economía circular, al ser un tipo de producción en la que todo se acaba reutilizando y con la que se consigue reducir costes y aumentar la sostenibilidad.

Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

Por otro lado, las objetotecas pueden organizar talleres en los que compartir habilidades y conocimientos sobre, por ejemplo, usar una máquina de coser o un taladro, o reparar los objetos para alargar su vida.

*Como agentes que impulsen los **modelos de economía circular entre el tejido productivo**, las corporaciones locales deben crear las condiciones favorables para la identificación de las iniciativas existentes en este ámbito, y deben crear mecanismos para canalizar e impulsar nuevas iniciativas empresariales circulares en el territorio.*

Este apoyo e impulso se puede realizar de muchas maneras, algunas propuestas serían: organizando espacios o plataformas de colaboración para las propias empresas; brindando apoyo técnico y orientación a las PYMES para poner en marcha iniciativas de economía circular; con apoyo financiero a los proyectos empresariales de economía circular; mediante la organización de concursos premiados para el fomento de las ideas de negocio circulares, etc.

*Como agentes que fomenten los **modelos de consumo circulares**, los entes locales pueden y deben realizar una labor de educación, difusión y sensibilización orientada al fomento de hábitos de consumo más sostenibles y circulares.*

Los menores deben interiorizar los principios de la economía circular desde el propio sistema educativo, para lo que resulta imprescindible diseñar campañas educativas integradas en las escuelas.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	47/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



Las corporaciones locales deben aprovechar los canales de comunicación para incorporar comunicaciones y campañas para una economía local más circular (campañas contra el desperdicio alimentario, contra las bolsas de un solo uso, fomento del depósito selectivo, etc).

El consistorio debe impulsar plataformas de colaboración entre ciudadanos y ciudadanas para el intercambio de recursos y capacidades, en la medida que anima a una economía más circular.

En definitiva, la economía circular se dirige tanto a los actores públicos encargados del desarrollo sostenible, como a las empresas que buscan resultados económicos, como a la sociedad que debe interrogarse acerca de sus necesidades reales.

Es evidente que el futuro tiene que ser completamente circular, y que el presente tiene que transitar desde una economía lineal a una economía circular. Es preferible que la transición sea apacible y que venga de la mano de la intervención de los responsables políticos, de la implicación del sector productivo, y de la concienciación ciudadana, de lo contrario va a venir de forma abrupta y de la mano de la alarmante carestía y/o carencia de las materias primas, de la dependencia del exterior, y del inminente cambio climático y sus consecuencias económicas y sociales.

Hay que avanzar por tanto hacia un modelo de economía más circular, porque permite lograr beneficios económicos, sociales y ambientales, mejorando la calidad de vida de las personas, creando puestos de trabajo no deslocalizables, y mejorando la competitividad de la economía en su conjunto.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- *Que el ayuntamiento de Málaga estudie la puesta en Marcha de un Centro Municipal de Economía Circular que sirva de plataforma de impulso, promoción, colaboración, asesoramiento y financiación de proyectos e iniciativas empresariales de economía circular. Que dicho Centro estudie la puesta en marcha de un proyecto de "Objetotecas" que garantice a la ciudadanía malagueña el acceso a utensilios, herramientas u otros productos de uso infrecuente, pero necesarios, a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler simbólico. Este sistema permitiría alargar la vida de las cosas, facilitar el acceso a familias con recursos económicos limitados, y reducir el consumo.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Málaga, en el seno del mencionado Centro Municipal de Economía Circular elabore una Guía de Consumo Circular que fomente los hábitos de consumo sostenibles y circulares.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Málaga y sus empresas municipales - Limasam, Emasa, Parques y jardines...-, pongan en marcha proyectos de I+D+I orientados al reciclaje de materiales diversos, cuyo destino sean los distintos eventos municipales que requieran de material de soporte, decoración, etc.*

4.- *Que la compra pública del Ayuntamiento de Málaga incorpore criterios de circularidad, lo que va a fomentar la adquisición de productos y servicios más sostenibles y eficientes.*

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	48/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



5.- Que el Ayuntamiento de Málaga difunda los principios de la economía circular a través de campañas de difusión e información en los medios locales.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal se formularon **enmiendas de modificación y adición a los acuerdos** inicialmente propuestos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar favorablemente la anterior Moción con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la puesta en Marcha de un Centro Municipal de Economía Circular que sirva de plataforma de impulso, promoción, colaboración, asesoramiento y financiación de proyectos e iniciativas empresariales de economía circular.

SEGUNDO.- Solicitar al Centro Asesor Ambiental, dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental, que sirva de impulso, colaboración y asesoramiento de iniciativas sostenibles, como las basadas en economía circular, que estudie la puesta en marcha de un proyecto de “objetotecas”.


TERCERO.- Que el Centro Asesor Ambiental continúe realizando difusión y divulgación sobre las bondades tanto de la economía circular como de los hábitos sostenibles.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga y sus empresas municipales continúen implantando proyectos de I+D+I orientado al reciclaje de materiales diversos, cuyo destino sean los distintos eventos municipales que requieran de materiales de soporte, decoración, etc. Así como, continuar apostando por eventos como Greencities, que se celebra en nuestra ciudad, gracias a la iniciativa e impulso de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el Área de Contratación y compras estudie la incorporación de criterios de circularidad, lo que puede fomentar la adquisición de productos y servicios más sostenibles y eficientes.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe difundiendo los principios de la economía circular a través de campañas de difusión e información en los medios locales.”

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	49/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



PUNTO Nº 06.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022.-

En este punto no se produce debate.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

La urgencia de los cuatro puntos siguientes fue votada conjuntamente y aprobada por unanimidad de la Comisión del Pleno.

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=4271.0&endsAt=4291.0>

Sobre este punto urgente nº1, y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022.


CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACION DEL TERCER EXPEDIENTE DE

50

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	50/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022

En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

“Por un lado, con el objeto de que el expediente pueda ser incluido en la próxima Comisión de Economía a celebrar y dado que la celebración del Consejo Rector de la GMU ha sido el día 11 de octubre de 2022, se requiere de su inclusión con carácter de urgencia en la próxima Junta de Gobierno Local.

Y, por otro lado, poder iniciar a la mayor brevedad la tramitación de las nuevas actuaciones que se proponer acometer, así como dotar de financiación actuaciones ya comprometidas derivadas de modificados.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 13 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:


“En el punto nº 19 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 11 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº 19.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 3 de octubre de 2022, que dice:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PROYECTO DE TERCERO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de modificaciones presupuestarias las cuales se detallan a continuación:

PUNTO PRIMERO: Pretende dar cobertura presupuestaria al pago de la expropiación de los terrenos para la construcción de los viales 6 y 14 del Proyecto de urbanización del SUNP-BM 3 Bahía de Málaga finca nº3 mediante un ingreso de 16.782,35 € procedente de ejercicios cerrados y que procede formalizar al Presupuesto, por lo que se propone el siguiente suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación positivas:

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		51/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

2022/SUPL8-02

Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Ptaria	Importe	DF (+) Cedidas	nº Operación
2017 8 ADQN 1	EXP. NO PMS (TDF)	00 39610	16.782,35	16.782,35	202200282

Proyecto de Gastos	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	DF (+) Recibidas	Nº Operación
2022 2 ADQN 1	00 1513 65000 3508	Expropiación Suelo No PMS	16.782,35	16.782,35	202200283

PUNTO SEGUNDO: La Gerencia Municipal de urbanismo tiene la necesidad urgente de dotar de financiación la "Actuaciones para el fomento de los desplazamientos unipersonales en el ámbito territorial de la zona del Parque Litoral del Distrito 7 de Málaga (Programa MOVEII)" subvencionado por la Agencia Andaluza de la Energía y sujeta al plazo de ejecución establecido en la resolución. Dado que constan en contabilidad ingresos del ejercicio procedentes del PMS sin un destino específico por importe de 285.761,16 €, se propone el siguiente suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación positivas

2022/SUPL8-03


Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Ptaria	Importe	DF (+) Cedidas	nº Operación
2018 8 PMS 1	Ingresos PMS Reconocimiento	00 55200	34.879,98	34.879,98	202200294
2022 8 PMS 1	Ingresos PMS 2022	00 54100	81.253,47	81.253,47	202200290
		00 55200	169.627,71	169.627,71	202200292

Proyecto de Gastos	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	DF (+) Recibidas	nº Operación
2022 2 MOVE 1	00 1533 65000 3507	Gtos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	285.761,16	34.879,98	202200295
				81.253,47	202200291
				169.627,71	202200293

PUNTO TERCERO: Recoge dos propuestas originadas por la anulación de obligaciones de cerrado que generan un exceso de financiación en los expedientes que a continuación se relacionan:

Propuesta	Nº Expte.	Denominación	Oblig. Reconocidas Anuladas ejerc. anteriores	PG Origen
1º	E776.2-3	Proy. Expro. Terrenos incluidos SLEL-P.5 C/Teba Nº 2-3	94.401,41	2021 2 ADQN 1
2º	E751	Proy. Expro. Edificio en C/Cabriel 27	27.931,40	2018 2 00TGU888

Con la finalidad de unificar el exceso de financiación en el proyecto 2022 2 ADQN 1 con igual destino que los anteriores, se propone el siguiente suplemento de crédito:

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Página	52/77	

2022/SUPLDF-1

Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Presupuestaria	DF (+) O ^º R ^º CDO BARRADAS	DF (+) Cedidas	Nº Operación
2021 2 ADQN 1	ADQUISICION SUELO NO PMS	00 39710	94.401,41	94.401,41	202200298

2022/SUPLDF-1

Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Presupuestaria	DF (+) O ^º R ^º CDO BARRADAS	DF (+) Cedidas	Nº Operación
2018 2 00TGU 888 1	ADQUISICION SUELO NO PMS	00 39712	27.931,44	27.931,44	202200300

Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Financiación	
				DF(+) Recibidas	Nº Operación
2022 2 ADQN 1	Expropiación Suelo NO PMS	00 1513 65000 3508	94.401,41	94.401,41	202200299

Proyecto de Gastos	Denominación	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Financiación	
				DF(+) Recibidas	Nº Operación
2022 2 ADQN 1	Expropiación Suelo NO PMS	00 1513 65000 3508	27.931,44	27.931,44	202200301

PUNTO CUARTO: No tiene la finalidad de financiar ningún gasto sino de habilitar en el presupuesto la aplicación presupuestaria "00 1513 68200 3508" destinada a "Gastos en inversiones de bienes patrimoniales Edificios y otras construcciones" de forma que el gasto derivado del expediente N° E751 "Proyecto de expropiación de edificio en C/ Gabriel 27" inicialmente imputado a la aplicación presupuestaria de terrenos (00 1513 68100 3508) se impute a la aplicación correcta de acuerdo con su naturaleza de edificación. La aplicación de edificios y construcciones no estaba prevista en el Presupuesto vigente y es por lo que se propone el siguiente crédito extraordinario:

2022/CEB-04


BAJAS

Proyecto de Gastos	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Importe	Retención de cdto. Para Bajas
2018 2 00TGU 888 1	00 1513 68100 3508	Gtos en inversiones de bienes patrimoniales terrenos y b. naturales	1.293.355,34	22022_3107
2021 2 ADQP 1	00 1513 68100 3508	Gtos en inversiones de bienes patrimoniales terrenos y b. naturales	2.539,22	22022_3091
TOTAL IMPORTE			1.295.894,56	

ALTAS

Proyecto de Gastos	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Importe
2018 2 00TGU 888 1	00 1513 68200 3508	Gtos en inversiones de bienes patrimoniales Edificios y otras construcciones	1.293.355,34
2021 2 ADQP 1	00 1513 68200 3508	Gtos en inversiones de bienes patrimoniales Edificios y otras construcciones	2.539,22
TOTAL IMPORTE			1.295.894,56

PUNTO QUINTO: Presenta dos propuestas:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		Página	

1º Dado el contexto económico-financiero actual de subida de tipos de interés es necesario incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria "00 0111 31001 8000" que atiende el gasto por intereses de préstamos. Dicho aumento se pretende financiar con bajas en el crédito asignado a la aplicación "00 9341 35200 800" de intereses de demora, que no está prevista agotar en el ejercicio. Por lo anterior se propone la siguiente modificación presupuestaria:

2022/SUPLB-09

BAJAS

Proyecto de Gastos	Descripción	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Importe	Retención de cdto. Para Bajas
-	-	00 9341 35200 8000	Intereses de demora	13.800,00	2022_3147


ALTAS

Proyecto de Gastos	Descripción	Aplicac. Presupuestaria	Denominación	Importe
-	-	00 0111 31004 8000	Intereses de préstamo y otras operacines financ. En euros.	13.800,00

2º La Gerencia Municipal de Urbanismo tiene la necesidad urgente e inaplazable de dar cobertura presupuestaria al gasto que deriva de las siguientes actuaciones:

Proyecto de Gastos	Descripción	Importe
2019 2 TC24 1	Modificado Obras del proyecto de renovación de calle Palmeras en urbanización Pinares de San Antón	44.929,87
2022 2 ESTRU 1	Rehabilitación de elementos estructurales en la ciudad de Málaga	183.944,15
2022 2 MOVE 1	Actuaciones para el fomento de los desplaz. unipersonales zona del Parque Litoral del Distrito 7 de Málaga (Programa MOVEII)	703.499,38
2022 3 PAVAD 1	Asfaltado vías alta densidad	2.000.000,00
TOTAL		2.932.373,40

En orden a una gestión racional del gasto se ha realizado un estudio de las inversiones cuyo gasto no se encuentra comprometido y de aquellas cuya financiación es viable destinar a financiar el gasto generado, en base al cual, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		Página	

2022/SUPLB-09


BAJAS					Financiación			
Proyecto de Gastos	Descripción	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Retención de cpto. Para Bajas	Concepto	TK	Nº CI	DF (+) Cedidas nº Operación
2019 2 TC25 1	Vial de evacuación de urbanización Montegolf	1533 65000 3507	235.771,65	22022_3159	70001	235.771,65	12019_1833	
2020 2 INES 1	Paso peatones y parada de autobus en Camino de Santa Inés	1533 65000 3507	47.578,08	22022_3160	70001	47.578,08	12020_1672	
2020 2 BIDAS 1	Arreglo y mejora C/Bidasoa	1533 65000 3507	250.000,00	22022_3161	39710			250.000,00 2022_302
2020 2 CASET 1	Cubrición caseta Mpal. Dist. nº 10	9333 65000 3506	300.000,00	22022_3162	39710			300.000,00 2022_304/310
2021 2 ADQP 1	Adquisición suelo Pms	1513 68100 3508	2.099.023,67	22022_3163	60300			2.099.023,67 2022_306/308
TOTAL			2.932.373,40		283.349,73			2.649.023,67

ALTAS				Financiación		
Proyecto de Gastos	Descripción	Aplicac. Presupuestaria	Importe	CI (*)	DF (+) Recibidas	nº Operación
2019 2 TC24 1	Modificado Obras del proyecto de renovación de calle Palmeras en urbanización Pinares de San Antón	1533 65000 3507	44.929,87	44.929,87		
2022 2 ESTRU 1	Rehabilitación de elementos estructurales en la ciudad de Málaga	1533 65000 3507	183.944,15	183.944,15		
2022 2 MOVE 1	Actuaciones para el fomento de los desplaz. unipersonales zona del Parque Litoral del Distr.7 de Málaga	1533 65000 3507	703.499,38	54.475,71	649.023,67	2022_303/ 305/307/311
2022 3 PAVAD 1	Asfaltado vías alta densidad	1512 21000 6502	2.000.000,00		2.000.000,00	2022_309
TOTAL			2.932.373,40	283.349,73	2.649.023,67	

Se adjunto al expediente:

- Escrito del Tte.- Alcalde de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 23 de septiembre de 2022, autorizando el cambio de destino de las transferencias de capital de conformidad con las Bases 6º de las de Ejecución del Presupuesto.
- Escrito del Servicio de Gestión Financiera Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022, autorizando el destino de los préstamos liberados, como consecuencia de las bajas de las actuaciones indicadas, a las nuevas inversiones propuestas, previa modificación presupuestaria del Excmo. Ayt. de Málaga.

Por lo que la financiación de las actuaciones que se detallan a continuación quedará condicionada a la aprobación por el pleno de la modificación presupuestaria que previamente debe tramitar el Servicio de Presupuestos municipal.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		55/77	
Url De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		

Proyecto de Gastos	Descripción	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Financiación condicionada
2019 2 TC24 1	Modificado Obras del proyecto de renovación de calle Palmeras en urbanización Pinares de San Antón	1533 65000 3507	44.929,87	44.929,87
2022 2 ESTRU 1	Rehabilitación de elementos estructurales en la ciudad de Málaga	1533 65000 3507	183.944,15	183.944,15
2022 2 MOVE 1	Actuaciones para el fomento de los desplaz. unipersonales zona del Parque Litoral del Distr.7 de Málaga	1533 65000 3507	703.499,38	54.475,71
TOTAL				283.349,73

- *Informes del Jefe del Servicio de Patrimonio, en el que se acreditan que las actuaciones propuestas a financiar con fondos del PMS tienen encaje legal dentro de los destinos previstos en el artículo 128 y 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).*

Finalmente, en el informe económico se acredita que los gastos que se pretenden realizar tienen carácter específico y determinado y se manifiesta la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores cumpliendo los requisitos del art. 35 y 36 del RD 500/90, así como que los créditos que se proponen dar de baja no tienen naturaleza de comprometidos y con unas dotaciones que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il.ª Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto primero por importe de 16.782,35 €.

Segundo: Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto segundo por importe de 285.761,16 €.


Tercero: Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con exceso de financiación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 122.332,85 € de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 94.401,41 €.

- A la propuesta número dos, 27.931,44 €.

Cuarto: Aprobar el proyecto de expediente de créditos extraordinario financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto cuarto por importe de 1.295.894,56 €.

Quinto: Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado primero del punto quinto ascendente a un total de 13.800,00€.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		Página	

Sexto: Condicionar, en la cuantía de 283.349,73 € para los proyectos indicados, la aprobación del proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto, hasta la aprobación de la modificación presupuestaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Aprobar el resto del proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto por importe de 2.649.023,67 €.

Séptimo: Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

Octavo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Sometida a votación la propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con la abstención del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), acordó prestar su aprobación a la propuesta.”

Por lo anterior, y conforme a la atribución conferida a la Junta de Gobierno Local por el art.127.1.b) LBRL relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto, que se considera que alcanza a sus modificaciones, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el **PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022**, consistente en:


1.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto primero por importe de 16.782,35 €.

2.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto segundo por importe de 285.761,16 €.

3.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con exceso de financiación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 122.332,85 € de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 94.401,41 €.
- A la propuesta número dos, 27.931,44 €.

4.- Aprobar el proyecto de expediente de créditos extraordinario financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto cuarto por importe de 1.295.894,56 €.

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	57/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

5.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado primero del punto quinto ascendente a un total de 13.800,00€.

6.- Condicionar, en la cuantía de 283.349,73 € para los proyectos indicados, la aprobación del proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto, hasta la aprobación de la modificación presupuestaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Aprobar el resto del proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto por importe de 2.649.023,67 €.

Segundo: Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Primero: Aprobar el **PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022**, consistente en:


1.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto primero por importe de 16.782,35 €.

2.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto segundo por importe de 285.761,16 €.

3.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con exceso de financiación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 122.332,85 € de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 94.401,41 €.
- A la propuesta número dos, 27.931,44 €.

4.- Aprobar el proyecto de expediente de créditos extraordinario financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto cuarto por importe de 1.295.894,56 €.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	58/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

5.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado primero del punto quinto ascendente a un total de 13.800,00€.

6.- Condicionar, en la cuantía de 283.349,73 € para los proyectos indicados, la aprobación del proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto, hasta la aprobación de la modificación presupuestaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Aprobar el resto del proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto por importe de 2.649.023,67 €.

Segundo: Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN


La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2),

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022**, consistente en:

1.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto primero por importe de 16.782,35 €.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Página	59/77	

2.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto segundo por importe de 285.761,16 €.

3.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con exceso de financiación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 122.332,85 € de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 94.401,41 €.
- A la propuesta número dos, 27.931,44 €.

4.- Aprobar el proyecto de expediente de créditos extraordinario financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto cuarto por importe de 1.295.894,56 €.

5.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado primero del punto quinto ascendente a un total de 13.800,00€.


6.- Condicionar, en la cuantía de 283.349,73 € para los proyectos indicados, la aprobación del proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto, hasta la aprobación de la modificación presupuestaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Aprobar el resto del proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto por importe de 2.649.023,67 €.

SEGUNDO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

TERCERO.- Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022-01 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DE 2022.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones		Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		60/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=4291.0&endsAt=4316.0>

Sobre este **punto urgente nº2**, y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022-01 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DE 2022.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:


“ASUNTO: *Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del primer expediente de modificación de créditos 2022-01 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022.*

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre 2022 cuyo contenido literal expone:

“En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base al objetivo de liberar financiación municipal que pueda ser utilizada en otros proyectos de inversión que deben iniciarse lo antes posible y la necesidad de que este expediente sea sometido a consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno a celebrar, y previamente sea sometido al dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda prevista para el día 20 de octubre pues, debe además, de someterse posteriormente a exposición pública en el B.O.P., lo que supone que de no producirse reclamaciones el expediente estaría en vigor casi un mes después de su aprobación.”

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	61/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de fecha 11 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de octubre 2022 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 10 de octubre de 2022, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:


“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2022.

Tras la ejecución efectuada hasta la fecha en el Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMVRRU) para 2022, y conforme se refleja en informe elaborado por el Servicio Económico, se pone de manifiesto varias circunstancias que hacen necesaria la tramitación del presente expediente.

El primer expediente de modificación de créditos del presupuesto del IMV para 2022 tiene por objeto la aprobación de **Bajas Definitivas de créditos** en los capítulos VI y VII del estado de gastos así como de la respectiva financiación incluida en los capítulos VI y VII del estado de ingresos, por importe de 1.212.098,61 euros. Conforme a lo expuesto en informe emitido por el Servicio de Rehabilitación, determinadas actuaciones que no se van a realizar dentro del presente ejercicio o que se han calificado de sobrantes, suponen recursos disponibles, no comprometidos, que liberan créditos en los capítulos VI y VII y que se estiman reducibles sin perturbación del normal funcionamiento de los servicios prestados por esta Agencia.

El referido expediente de modificación de créditos, que tiene encaje en el supuesto previsto en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los art. 49 a 51 del RD. 500/1990, así como en la Base 11º de Ejecución del Presupuesto, conforme al detalle que figura en el informe emitido por el Servicio Económico, se resume en los siguientes cuadros:

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	62/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Proyecto	Actuación Rehabilitación.	Importe	Partida
2018 2 I320 3	Instalaciones Acústicas Lex Flavia	59.000,00	2022 00 1522 65000 3706
2017 2 I320 3	Rehabilitación C/ Cabriel	163.098,61	2022 00 1522 65000 3706
2016 3 I700 2	Subvención Rehabilitación 2016	94.594,25	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	283.307,14	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	243.814,97	2022 00 1522 77000 3706
2018 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2018	368.283,64	2022 00 1522 77000 3706
TOTAL		1.212.098,61	

BAJAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Proyecto	Actuación	Importe	Partida	Financiación
2018-2-I320-3	Instalaciones acústico Lex Flavia	9.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220190039444
		50.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220200016156
2018-2-I320-3	Rehabilitación C/Cabriel	13.098,61	00 70001	Préstamo AD Municipal 220210042527
		150.000,00	00 61909	Préstamo AD Municipal 220220038212
2016-3-I700-2	Subvención rehabilitación 2016	94.594,25	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210042520
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	283.307,14	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210012997
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	233.326,49	00 70000	AD Municipal

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Url De Verificación	Página		63/77
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



				22022/1022
		10.488,48	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12997
2018-2-1800-2	Subvención rehabilitación 2018	330.000,00	00 70000	AD Municipal 22022/1023
		38.283,64	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12998
TOTAL		1.212.098,61		

...”

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha de 10 de octubre de 2022.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2022 correspondiente a Bajas Definitivas de Créditos por importe de 1.212.098,61 euros, conforme al detalle expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, conforme a lo informado en la documentación que se adjunta al presente expediente.


TERCERO: Autorizar para que, una vez que se produzca la entrada en vigor del presente expediente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se realicen los ajustes contables oportunos derivados del mismo.

CUARTO: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

A la vista de estos antecedentes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		Página	


- a) Aprobar la Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2022 correspondiente a Bajas Definitivas de Créditos por importe de 1.212.098,61 euros, con el siguiente desglose:

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Proyecto	Actuación	Rehabilitación.	Importe	Partida
2018 2 I320	Instalaciones Acústicas Lex	Flavia	59.000,00	2022 00 1522 65000 3706
2017 2 I320	Rehabilitación C/ Gabriel		163.098,61	2022 00 1522 65000 3706
2016 3 I700	Subvención Rehabilitación	2016	94.594,25	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800	Subvención Rehabilitación	2017	283.307,14	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800	Subvención Rehabilitación	2017	243.814,97	2022 00 1522 77000 3706
2018 2 I800	Subvención Rehabilitación	2018	368.283,64	2022 00 1522 77000 3706
TOTAL			1.212.098,61	

BAJAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Proyecto	Actuación	Importe	Partida	Financiación
2018-2-I320-3	Instalaciones acústico Lex Flavia	9.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220190039444
		50.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220200016156
2018-2-I320-3	Rehabilitación C/Cabriel	13.098,61	00 70001	Préstamo AD Municipal 220210042527
		150.000,00	00 61909	Préstamo AD Municipal 220220038212
2016-3-I700-2	Subvención rehabilitación 2016	94.594,25	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210042520
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	283.307,14	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210012997
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	233.326,49	00 70000	AD Municipal 22022/1022
		10.488,48	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12997
2018-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2018	330.000,00	00 70000	AD Municipal 22022/1023
		38.283,64	00	Préstamo AD Municipal

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		Página	

			70000	22021/12998
	TOTAL	1.212.098,61		

- b) Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, conforme a lo informado en la documentación que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO.- Autorizar para que, una vez se produzca la entrada en vigor del presente expediente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se realicen los ajustes contables oportunos derivados del mismo.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”

A la vista de estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes


ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto, con el siguiente detalle:

- c) Aprobar la Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2022 correspondiente a Bajas Definitivas de Créditos por importe de 1.212.098,61 euros, con el siguiente desglose:

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Proyecto	Actuación Rehabilitación.	Importe	Partida
2018 2 I320	Instalaciones Acústicas	59.000,00	2022 00 1522
3	Lex Flavia		65000 3706
2017 2 I320	Rehabilitación C/ Gabriel	163.098,61	2022 00 1522
3			65000 3706
2016 3 I700	Subvención	94.594,25	2022 00 1522
2	Rehabilitación 2016		77000 3706
2017 2 I800	Subvención	283.307,14	2022 00 1522
2	Rehabilitación 2017		77000 3706
2017 2 I800	Subvención	243.814,97	2022 00 1522
2	Rehabilitación 2017		77000 3706
2018 2 I800	Subvención	368.283,64	2022 00 1522
2	Rehabilitación 2018		77000 3706

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		66/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

TOTAL 1.212.098,61


BAJAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Proyecto	Actuación	Importe	Partida	Financiación
2018-2-I320-3	Instalaciones acústico Lex Flavia	9.000,00	00 7001	Préstamo AD Municipal 220190039444
		50.000,00	00 7001	Préstamo AD Municipal 220200016156
2018-2-I320-3	Rehabilitación C/Cabriel	13.098,61	00 7001	Préstamo AD Municipal 220210042527
		150.000,00	00 61909	Préstamo AD Municipal 220220038212
2016-3-I700-2	Subvención rehabilitación 2016	94.594,25	00 7000	Préstamo AD Municipal 220210042520
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	283.307,14	00 7000	Préstamo AD Municipal 220210012997
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	233.326,49	00 7000	AD Municipal 22022/1022
		10.488,48	00 7000	Préstamo AD Municipal 22021/12997
2018-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2018	330.000,00	00 7000	AD Municipal 22022/1023
		38.283,64	00 7000	Préstamo AD Municipal 22021/12998
TOTAL		1.212.098,61		

d) Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, conforme a lo informado en la documentación que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO.- Autorizar para que, una vez se produzca la entrada en vigor del presente expediente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se realicen los ajustes contables oportunos derivados del mismo.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		67/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, por unanimidad de los 14 miembros asistentes a la votación de este punto, además de la abstención del Sr. Luis Verde Godoy en los términos del art.100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto, con el siguiente detalle:


- a) Aprobar la Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2022 correspondiente a Bajas Definitivas de Créditos por importe de 1.212.098,61 euros, con el siguiente desglose:

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Proyecto	Actuación Rehabilitación.	Importe	Partida
2018 2 I320 3	Instalaciones Acústicas Lex Flavia	59.000,00	2022 00 1522 65000 3706
2017 2 I320 3	Rehabilitación C/ Cabriel	163.098,61	2022 00 1522 65000 3706
2016 3 I700 2	Subvención Rehabilitación 2016	94.594,25	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	283.307,14	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	243.814,97	2022 00 1522 77000 3706
2018 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2018	368.283,64	2022 00 1522 77000 3706
TOTAL		1.212.098,61	

BAJAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Proyecto	Actuación	Importe	Partida	Financiación
2018-2-I320-3	Instalaciones acústico Lex Flavia	9.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220190039444
		50.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220200016156

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		Página	

2018-2-1320-3	Rehabilitación C/Cabriel	13.098,61	00 70001	Préstamo AD Municipal 220210042527
		150.000,00	00 61909	Préstamo AD Municipal 220220038212
2016-3-1700-2	Subvención rehabilitación 2016	94.594,25	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210042520
2017-2-1800-2	Subvención rehabilitación 2017	283.307,14	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210012997
2017-2-1800-2	Subvención rehabilitación 2017	233.326,49	00 70000	AD Municipal 22022/1022
		10.488,48	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12997
2018-2-1800-2	Subvención rehabilitación 2018	330.000,00	00 70000	AD Municipal 22022/1023
		38.283,64	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12998
TOTAL		1.212.098,61		

- b) Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, conforme a lo informado en la documentación que se adjunta al presente expediente.


SEGUNDO.- Autorizar para que, una vez se produzca la entrada en vigor del presente expediente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se realicen los ajustes contables oportunos derivados del mismo.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2022.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=4316.0&endsAt=4355.0>

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	69/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

Sobre este **punto urgente nº3**, y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2022.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:


“ASUNTO: *Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del primer expediente de modificación del plan cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana para 2022.*

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre 2022 cuyo contenido literal expone:

“En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en la necesidad de modificar las anualidades correspondientes a la licitación de unas obras de rehabilitación de un edificio de equipamiento municipal en Teatinos, no siendo posible la tramitación de las mismas hasta que no se hayan modificado con carácter previo las anualidades previstas en el Plan Cuatrienal del vigente Presupuesto de 2022. Asimismo, se justifica la urgencia en la necesidad de que este expediente sea sometido a la consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno a celebrar, y previamente sea sometido al dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda prevista para el día 20 de octubre.”

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	70/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==		



Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de fecha 11 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de octubre 2022 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 4 de octubre de 2022, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2022.


A la vista del informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMVRRU), que cuenta con la conformidad del Director Gerente de dicha Agencia para la modificación del Plan cuatrienal del Presupuesto del IMVRRU para 2022, del siguiente tenor literal:

Desde el Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMVRRU), en el proceso de ejecución del vigente Presupuesto se ha puesto de manifiesto la necesidad de tramitar la aprobación de un gasto plurianual denominado “Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga”.

El plan cuatrienal de actuación, inversión y financiación del Presupuesto del IMVRRU para 2022 debe contener la totalidad de los gastos de inversión que se prevén realizar en el periodo 2022 a 2025.

Analizada la información que consta en el referido plan cuatrienal en relación con el gasto mencionado en el presente expediente, se observa que cuenta con una ejecución prevista de 3 ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024 e importes de 150.000,00 euros, 450.000,00 euros y 250.000,00 euros respectivamente.

Conforme se desprende del correspondiente expediente de contratación de la mencionada actuación, el presupuesto de licitación asciende a 1.280.715,03 euros, desglosándose en las siguientes anualidades:

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	71/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

- Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)

A la vista de la diferencia existente con respecto al importe de las anualidades correspondientes al gasto del presente expediente, debe aprobarse una modificación en el plan cuatrienal 2022 a 2025 conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2022	2023	2024	2025
20212 I5007	00.1522.65000 PAM 3706	REHABILITACION EDIF. EQUIP. C/ PABLO BRUNA – J.M.D. TEATINOS	0,00	760.000,00	520.715,03	0,00

Por lo expuesto, se solicita que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, y previa la oportuna fiscalización de la Intervención General, se someta a aprobación del Consejo Rector del IMVRRU la referida modificación del plan cuatrienal incluido en el Presupuesto para 2022 de la Agencia, así como elevar con posterioridad dicha aprobación a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, no siendo necesario ningún trámite más de publicación...”

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha de 5 de octubre de 2022.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022, para que la actuación correspondiente a las Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 20212I5007 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.65000 PAM 3706 quede recogida con las siguientes anualidades:


- Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)

SEGUNDO: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido. “

A la vista de estos antecedentes se propone a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

72

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Url De Verificación	Página		72/77	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==			

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022, para que la actuación correspondiente a las Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 2021215007 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.65000 PAM 3706 y un importe total de 1.280.715,03 euros, quede recogida con las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

A la vista de estos antecedentes se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022, para que la actuación correspondiente a las Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 2021215007 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.65000 PAM 3706 y un importe total de 1.280.715,03 euros, quede recogida con las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)


SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	05/12/2022 14:54:48 05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	73/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022, para que la actuación correspondiente a las Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 20212I5007 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.65000 PAM 3706 y un importe total de 1.280.715,03 euros, quede recogida con las siguientes anualidades:

Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.-

Las intervenciones recogidas en este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c483e50f6d0183e585027c0002?startAt=4355.0>

Sobre este **punto urgente nº4**, y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/22 de 20 de octubre de 2022


PUNTO URGENTE Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 18 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

74

Código Seguro De Verificación	LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	05/12/2022 14:54:48 05/12/2022 13:51:52
Observaciones		Página	74/77
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONtNZRByCpe3BNHDog==		



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSEDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, relativa a la promoción del pequeño comercio en la ciudad de Málaga durante la campaña de Navidad

Se acerca la Navidad y con ella se reactiva la actividad comercial en la ciudad de Málaga, el consumo aumenta de forma considerable generando riqueza y puestos de trabajo.

La ciudad viste sus mejores galas, luces, adornos, animación, creando un ambiente alegre y familiar. La ciudad de Málaga se convierte en un magnífico atractivo turístico que debemos aprovechar para incentivar las compras y regalos en nuestras zonas comerciales, y para ello desde nuestra administración Local debemos potenciar y apoyar a nuestro tejido comercial y sobre todo a los comercios ubicados en nuestras barriadas.

Hemos debatido en muchas ocasiones la importancia del pequeño comercio en nuestra ciudad y el papel que desempeña en la cohesión social de nuestros barrios, de ahorro energético, ya que por su ubicación y cercanía contribuye a los desplazamientos a pie, por lo que también se apuesta por una movilidad sostenible y respetuosa con el medioambiente.

Estamos viviendo momentos muy complicados consecuencia de la guerra de Ucrania que afecta de manera muy directa a nuestra economía y con repercusiones muy negativas para la pymes y autónomos que llevan arrastrando esta situación desde la crisis sanitaria y cuando empezaba la recuperación comienza la guerra de Ucrania y sus consecuencias están ocasionando otra crisis muy importante nuevamente al pequeño comercio de proximidad y familias con rentas más débiles, por lo que debemos actuar con rapidez y con contundencia para intentar mejorar y hacer más llevadero el nuevo panorama.


En estos momentos que se acerca la Navidad, tenemos una gran oportunidad para poder poner en marcha medidas que reactiven el consumo y mejoren los negocios en nuestra ciudad y sobre todo aquellos negocios de cercanía mediante campañas publicitarias, actividades navideñas que animen a las familias a consumir en sus barriadas.

El Ayuntamiento de Málaga realiza una apuesta muy importante en el centro de la ciudad, pero en cambio, nuestros distritos se ven menos favorecidos, aunque hay que reconocer que desde hace un tiempo el Equipo de Gobierno ha realizado algunos guiños a los mismos con algunos adornos y algunas actividades, pero que aún nos parece insuficiente.

Por todo ello el grupo Municipal Socialista propone un mayor refuerzo para mejorar los negocios e incentivar el consumo en nuestras barriadas, por lo que proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1º- Instar al Equipo de Gobierno a que realice una Campaña Navideña en nuestras barriadas poniendo en marcha medidas que mejoren la iluminación para hacerlas más

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	75/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

atractivas, aumentando las actividades propias de estas fechas e intensificar las campañas publicitarias de los comercios de la zona, sin coste alguno a dichos comercios, habilitando las partidas presupuestarias necesaria para tal fin.

2º- *Poner en marcha un BonoMálaga para el pequeño comercio, donde el Ayuntamiento realice unas aportaciones económicas función de la cuantía de las ventas.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Popular se formuló una enmienda de modificación al acuerdo primero, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado favorablemente, por **unanimidad**, con la inclusión de la enmienda formulada.

- Acuerdo 2º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).


PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a que realice una Campaña Navideña en nuestras barriadas poniendo en marcha medidas que mejoren la iluminación para hacerlas más atractivas, aumentando las actividades propias de estas fechas e intensificar las campañas publicitarias de los comercios de la zona, sin coste alguno a dichos comercios, con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas para este fin.”

IV.- RUEGOS.


No se produjeron

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	76/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y tres minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 13/2022 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	05/12/2022 14:54:48	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	05/12/2022 13:51:52	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LHLYONTNZRByCpe3BNHDog==			